

UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

FACULTAD DE CONTADURIA Y CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

TESIS QUE PRESENTA

BLANCA ESTELA ALVARADO CAZARES

PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN
CONTADURIA PUBLICA

CON EL TITULO:

“COSTO DE VENTAS”

MORELIA MICH, AGOSTO-2006

AGRADECIMIENTOS

Primeramente agradezco infinitamente a la persona que me dio la vida a la más comprensiva y humana que conozco, a la amiga más fiel que tengo, que me ha ayudado, apoyado, que ha sabido ser madre y padre al mismo tiempo, que me ha dado todo y que soy quien soy gracias a ella, que me ha sacado adelante con sacrificios y dificultades, y que toda mi vida le voy a agradecer por todo el amor que me ha dado y por el buen camino que nos ha marcado a mi y a mis hermanos y que e dedico este trabajo con todo mi corazón.

A mis abuelitos que han sido como mis padres que me han enseñado el camino correcto para realizar las cosas, han sido un apoyo para mi y mi familia, que pasaron desvelos cuidándome y sacrificándose por mi, y que gracias a dios han estado conmigo siempre, Muchas Gracias.

A mis tíos que han sido un apoyo para mi en especial a mi tía Pili y mi tío robe, que han estado con mi familia en las buenas y en las malas y que nos han demostrado que podemos contar con ellos siempre.

A mis hermanos que han sabido apoyarme cuando los he necesitado y que siempre los voy a tener en mi corazón.

Al hombre que amo, que siempre ha estado para mí, que ha estado conmigo dándome alientos cuando más los he necesitado, que más que mi novio ha sido mi amigo con el que puedo contar para cualquier cosa, a ti Eduardo gracias por tu apoyo.

A mi padre, mi ángel de la guarda que aunque estuvo conmigo muy poco tiempo, se que esta desde el cielo cuidando de mi y de mi familia, que lo extraño y lo quiero mucho.

Al Contador Jorge Ochoa León por su apoyo para la realización de este trabajo, por darme su tiempo y consejos para llevarlo a cabo, por todo el tiempo que me dedico, por el aprendizaje que me brindo y por las oportunidades que me ha dado en el ámbito profesional, Muchas Gracias.

A mis amigos de la universidad, amigos del trabajo y compañeros que han estado conmigo acompañándome y dándome su apoyo y aprendizaje, por brindarme su amistad y ser personas tan buenas y comprensivas, en especial al Contador Manuel Ortiz por las oportunidades que me dio y por sus enseñanzas, Muchas Gracias.

A todos mis maestros que han formado de mí una persona de provecho, porque sin ellos no seria quien soy.

Y a DIOS por darme todo lo que me ha dado por permitirme salir adelante y realizar este trabajo que ha marcado mi vida, por darme salud, amor y vida, por regalarme la familia que tengo y las personas que han formado parte de mi vida gracias MUCHAS GRACIAS.



INDICE

1.- INTRODUCCION	4
2.- ANTECEDENTES HISTORICOS.....	6
3.- DEFINICION.....	9
3.1 COSTO.....	9
3.2 GASTO.....	10
4.- DIFERENCIA Y COMPARACION ENTRE COMERCIANTE E INDUSTRIAL....	11
5.- ELEMENTOS DEL COSTO.....	11
5.1 MATERIALES.....	11
5.1.1 DIRECTOS.....	11
5.1.2 INDIRECTOS.....	11
5.2 MANO DE OBRA	11
5.2.1 DIRECTA.....	11
5.2.2 INDIRECTA.....	11
5.3 GASTOS INDIRECTOS.....	12
6.- SISTEMAS DE COSTOS.....	12
6.1 CLASIFICACIÓN SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCION DE LA INDUSTRIA.....	14
6.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL METODO DE COSTEO.....	16
6.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINAN	20
BLANCA ALVARADO CAZARES	1



COSTO DE VENTAS

7.- MÉTODOS PARA DETERMINAR EL COSTO DE VENTAS Y CONTROLAR LAS EXISTENCIAS DEL INVENTARIO	20
7.1 PORMENORIZADO	20
7.2 INVENTARIOS PERPETUOS.....	22
8.- MÉTODOS DE VALUACION DE INVENTARIO.....	23
8.1 COSTOS IDENTIFICADOS	23
8.2 COSTO PROMEDIO	25
8.3 PRIMERAS ENTRADAS PRIMARES SALIDAS	26
8.4 ULTIMAS ENTRADAS ULTIMAS SALIDAS	27
8.5 METODO DE VALUACION DETALLISTA.....	29
9.- COSTEO Y CONTROL DE LOS MATERIALES.....	33
10.- PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA LAS EXISTENCIAS DE MATERIALES EN EL INVENTARIO	34
10.1 PEDIDO CICLICO.....	34
10.2 METODO MIN-MAX.....	34
10.3 METODO DE DOBLE COMPARTIMIENTO	34
10.4 PEDIDO AUTOMATICO	35
10.5 PLAN ABC.....	39
11.- COSTEO Y CONTROL DE LA MANO DE OBRA	41
12.- COSTEO Y CONTROL DE LOS COSTOS INDIRECTOS.....	44
13.- NIVEL DE PRODUCCION ESTIMADO	45
14.- BASES PARA LA DETERMINACION Y APLICACIÓN DE LAS TASAS ESTIMADAS DE LOS COSTOS	49



COSTO DE VENTAS

15.- CASO PRACTICO DE SISTEMAS DE COSTOS POR PROCESOS CON COSTEO ABSORVENTE Y COSTOS HISTORICOS.....	63
16.- COSTO DE VENTAS 2005.....	
17.- SECCION III DEL COSTO DE LO VENDIDO	67
18.- DETERMINACION DEL INVENTARIO ACUMULABLE.....	77
18.1 DETERMINACION DEL INDICE PROMEDIO DE ROTACION DE INVENTARIOS	80
18.2 DETERMINACION DEL MONTO ACUMULABLE.....	82
18.3 REDUCCION DE INVENTARIOS EN EJERCICIOS POSTERIORES.....	84
19.- INCONSTITUCIONALIDAD DEL COSTO DE VENTAS.....	87
20.- NOTICIAS DEL COSTO DE VENTAS, AMPAROS CONTRA EL FISCO.....	90
21.- NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA (NIF)	
21.1 BOLETIN C-4 INVENTARIOS.....	99
22.- CONCLUSIONES.....	100
23.- BIBLIOGRAFIA.....	



TEMA 1.

INTRODUCCION

La Contabilidad de costos es un sistema de información que sirve de apoyo a la dirección, principalmente en las funciones de planeación y control de sus operaciones.

Es innegable que uno de los instrumentos de la administración de empresas es la contabilidad, máxime en los casos de las empresas industriales, las que en conjugar los elementos del costo obtiene un producto que entrara al terreno competitivo, en donde el precio de venta esta determinado, en la mayoría de los casos, por diversos factores económicos que escapan al control del empresario, y por lo mismo es de suma trascendencia el conocimiento del valor del costo para saber cual es el margen de beneficio que es posible obtener en el mercado e incluso estudiar la forma de reducción de costos, y si fuera necesario, la eliminación de artículos que no pueden entrar en la competencia.

En un mercado competitivo los costos son la única variable que la empresa tendrá bajo su control, la contabilidad de costos cubre un campo sumamente importante para el hombre de empresa, permitiéndole conocer con antelación cuales serán sus costos productivos y tomar las decisiones más pertinentes, entrando al campo y planeación de los costos

Al iniciar la producción de un bien o servicio se debe conocer el costo que esto implica y los recursos que se van a invertir, una ventaja competitiva implica una constante reducción de costos.

Al desarrollar las actividades productivas para lograr un objetivo por lo general el ser humano requiere organizarse por medio de un grupo de personas o unidades en forma ordenada y estructurada.

Los sistemas de información contable facilitan la captura de datos, medidos en unidad monetaria, derivados de las operaciones de una organización, cada empresa conoce con precisión, su propio objetivo fundamental, para alcanzar una meta preestablecida, normalmente se pueden recorrer diversos caminos, algunos recogen algunas informaciones, otras establecen un plan preciso documentándose, con el fin de elegir y recorrer el camino más seguro y rápido para conseguir la meta fijada.

Cuanto mayor sea la importancia del objetivo debe ser mayor la atención en procura de éste.

Uno de la directrices mayores de una moderna dirección, es el de estar constantemente informada y al día en los métodos de gestión, con el fin de implementar el instrumento más adecuado a las exigencias de la empresa.



COSTO DE VENTAS

El problema de la elección del método mejor para alcanzar los objetivos trazados debe ser un problema tratado cada vez que sea necesario, por lo tanto dado las condiciones cambiantes en el contexto empresarial deben ser adoptadas en toda la empresa y entre esta la contabilidad de costos.

La empresa para incrementar el beneficio, puede actuar de dos formas: una aumentando los ingresos y la otra reduciendo los costos, el primer camino es difícil de controlar, por el otro camino el de reducción de costos es mucho más viable.



TEMA 2.

ANTECEDENTES HISTORICOS

La implementación de los sistemas de costos en un comienzo se basó únicamente en función de las erogaciones hechas por las personas. En las primeras industrias conocidas como la producción en viñedos, impresión de libros y las acerías se aplicaron procedimientos que se asemejaban a un sistema de costos y que media en parte la utilización de recursos para la producción de bienes.

Según estudios se dice que se llevaban algunos libros en donde se registraban los costos para el tratamiento de los productos, estos libros recopilaban las memorias de la producción y se podrían considerar como los actuales manuales de costos.

Mientras más crecía el mercado y las formas de producción se iban incrementando el uso de la contabilidad como método de medir las ganancias de comerciantes, productores, fabricantes y todos los que tuvieran que ver con el mercantilismo, hacia indispensable el calculo de los costos, por la competencia existente entre los productores de lana de las ciudades y las aldeas a finales del siglo XIV.

En 1557 los fabricantes de vinos empezaron a usar algo que llamaron "*Costos de producción*", entendiendo como tales lo que hoy seria materiales y mano de obra.

El objetivo de la contabilidad en esa época era rendir un informe de cuentas sin diferenciar entre ingresos y costos sin contribuir a la fijación de precios de venta ni determinar el resultado neto de operaciones.

En 1776 el surgimiento de la revolución industrial trajo las grandes fábricas. Se paso de la producción artesanal a una industrial, creando la necesidad de ejercer un mayor control sobre los materiales y la mano de obra y sobre el nuevo elemento del costo que las maquinas y equipos originaban. El "maquinismo" de la revolución industrial origino el desplazamiento de la mano de obra y la desaparición de los pequeños artesanos. Todo el crecimiento anterior creó un ambiente propicio para un nuevo desarrollo de la contabilidad de costos.

En 1777 se hizo una primera descripción de los costos de producción por procesos con base en una empresa fabricante de medias de hilo de lino. Mostraba como el costo de los productos terminados se puede calcular mediante una serie de cuentas por partida doble que llevaba en cantidades y valores para cada etapa del proceso productivo.

En 1778 se empezaron a emplear los libros auxiliares en todos los elementos que tuvieran incidencia en el costo de los productos, como salarios, materiales de trabajo y fechas de entrega. Fruto del desarrollo de la industria química es la aparición del concepto costo



COSTO DE VENTAS

conjunto en 1800 aunque la revolución Industrial se origino en Inglaterra, Francia se preocupo más en un principio por impulsar la contabilidad de costos.

El mayor desarrollo de la contabilidad de costos tuvo lugar entre 1890 y 1915 en este lapso de tiempo se diseño la estructura básica de la contabilidad de costos y se integraron los registros de los costos a las cuentas generales en países como Inglaterra y estados unidos y se aportaron conceptos tales como: Establecimientos de procedimientos de distribución de los costos indirectos de fabricación, adaptación de los informes y registros para los usuarios internos y externos, valuación de los inventarios y estimación de costos de materiales y mano de obra.

Hasta ahora la contabilidad de costos ejercía control sobre los costos de producción y registraba su información con base en datos históricos pero al integrarse la contabilidad general y la contabilidad de costos entre 1900 y 1910, este llega a depender de la primera.

Pero la contabilidad se comenzaba a entender como una herramienta de planeación lo cual demandada la necesidad de crear formas para anticiparse a los simples hechos económicos históricos, fruto de esto el surgimiento de los costos predeterminados entre 1920 y 1930 por el norteamericano FEDERICO TAYLOR que empezó a experimentar los costos estándar. .

Posterior a la gran depresión se comienza a dar gran preponderancia a diferentes sistemas de costos y a los presupuestos como herramienta clave en la dirección de las organizaciones. Entre las razones que evidenciaban el nuevo auge de la contabilidad de costos figuraban:

- 1.- El desarrollo de los ferrocarriles
- 2.- El valor de los activos fijos utilizados por las empresas que hicieron aparecer la necesidad de controlar los costos indirectos.
- 3.- El tamaño y la complejidad de las empresas y por consiguiente las dificultades administrativas a las que se enfrentaban.
- 4.- La necesidad de disponer de una herramienta confiable que les permitiera fijar los precios de venta.

Hasta antes de 1980 las empresas industriales consideraban que sus procedimientos de acumulación de costos constituían secretos industriales pues el sistema de información financiera no incluía las bases de datos y archivos de la contabilidad de costos.

Indiscutiblemente, esto se tradujo en estancamiento para la contabilidad de costos con relación a otras ramas de la contabilidad hasta cuando se comprobó que su aplicación producida beneficios.



COSTO DE VENTAS

Así fue como en 1981 el norteamericano HT. JHONSON resalto a importancia de la contabilidad de costos y los sistemas de costos como herramienta clave para brindar la información a la gerencia sobre la producción, lo cual implicaba existencia de archivos de costos útiles por la fijación de precios adecuados en mercados competitivos.

La deducción del Costo de lo vendido no es un concepto contable y fiscal nuevo, por tal motivo es importante mencionar que la deducción de costo de ventas estuvo vigente anteriormente hasta el año de 1986, regulado por los artículos 29 al 39 y 60 de la ley del ISR.

Después de 18 años en que estuvo vigente la deducción de compra, a partir del ejercicio fiscal de 2005, se introduce nuevamente la deducción del costo de ventas, con diferentes sensibles, respecto del régimen que estuvo vigente en el año de 1986.

El primero de Diciembre del 2004 se publico en el diario oficial de la federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta, dentro de los cambios mas significativos esta lo relativo a que en dicho ejercicio se deducirá el costo de lo vendido en lugar de las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores, es decir las compras.

La ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2005, regulo lo relativo al costo de lo vendido en una nueva Sección III, Capitulo II, Titulo II, denominado “Del Costo de lo Vendido” que comprende los Artículos 45-A a 45-I, así como en las disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el articulo Tercero, Fracción IV Y V, y que posteriormente analizaremos.

Es así como han surgido los actuales sistemas de costeo, y mientras más avance y cambie el sistema organizacional y los sistemas de producción, se implementaran nuevas metodologías y herramientas de medición y control de los costos.



TEMA 3.

CONCEPTO

La contabilidad financiera es una técnica que se utiliza para producir sistemática y estructuradamente información cuantitativa expresada en unidades monetarias de las transacciones que realiza una entidad económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan, con el objeto de facilitar a los diversos interesados el tomar decisiones en relación con dicha entidad económica.

La contabilidad de costos es una rama de la contabilidad financiera que nos ayuda a determinar el costo de producción de los artículos ya sea en forma global o individual.

Los costos de producción se incluyen dentro del costo de lo vendido, ya que en lugar de adquirir artículos terminados, se fabrican o transforman en la empresa.

3.1 COSTO: Es la Inversión que se hace para obtener un bien o un servicio en la transformación de materiales directos, el pago de la mano de obra directa y los costos indirectos de fabricación para obtener los artículos terminados, lo cual posteriormente proporcionara ingresos

3.2 GASTO: Es toda erogación que se realiza para obtener un bien o un servicio pero que sus beneficios son limitados y afectan directamente a los resultados de la entidad.

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA A-5

Costos y Gastos

Definición

El costo y el gasto son decrementos de los activos o incrementos de los pasivos de una entidad, durante un periodo contable, con la intención de generar ingresos y con un impacto desfavorable en la utilidad o pérdida neta o, en su caso, en el cambio neto en el patrimonio contable, y, consecuentemente, en su capital ganado o patrimonio contable, respectivamente.

Consideraciones sobre el costo

Por costo debe entenderse, para fines de los estados financieros, que es el valor de los recursos que se entregan o prometen entregar a cambio de un bien o un servicio adquirido por la entidad, con la intención de generar ingresos.



TEMA 4.

DIFERENCIA ENTRE COMERCIANTE E INDUSTRIAL

El comerciante tiene como finalidad adquirir las mercancías en cierto estado y en las mismas condiciones venderlas, su utilidad esta presentada en la diferencia de precios de compra y venta.

El industrial adquiere los elementos para producir las mercancías, conjuga los elementos de la producción capital y trabajo para obtener un bien que satisfaga ciertas necesidades. Después de obtenerlo, lo pone en el mercado y en esa situación se convierte en un comerciante obteniendo un lucro o ganancia al venderlo.

De lo anterior deducimos que el industrial tiene propiamente una dualidad, pues hasta cierto momento es un productor, después se convierte en comerciante.

Desde luego ambos tienen como finalidad la obtención de un lucro o ganancia practicando el comercio, que es el intercambio de efectos o mercancías incluso servicios, por dinero.

El lucro o ganancia esta en la diferencia de lo que se obtiene y lo que se da.

COMPARACION DE FUNCIONES DE UNA EMPRESA COMERCIAL Y UNA EMPRESA DE TRANSFORMACION.

El costo de materia prima se forma por el precio de adquisición facturado por los proveedores, más todos aquellos costos inherentes al traslado de la materia prima hasta la propia empresa, tales como: fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguro, etc. Esta función termina al momento en que la materia prima llega al almacén y esta en condiciones de utilizarse en el proceso de producción.

PRODUCCION O MANUFACTURA

Comprende el conjunto de erogaciones relacionadas con la guarda, custodia y conservación de los materiales en el almacén, la transformación de estos en productos elaborados mediante la incorporación del esfuerzo humano y el conjunto de diversas erogaciones fabriles.

DISTRIBUCION.

Comprende la suma de erogaciones referentes a la guarda, custodia y conservación de los artículos.



TEMA 5.

ELEMENTOS DEL COSTO

5.1 MATERIALES: Son todas aquellas sustancias o elementos utilizados en la producción y que se transforman en artículos terminados, los materiales pueden ser directos e indirectos.

5.1.1 DIRECTOS: Son todos aquellos que pueden identificarse plenamente en la producción de un artículo terminado y representan el principal costo, en relación con el total de los materiales utilizados.

5.1.2 INDIRECTOS: Son aquellos materiales secundarios o complementarios que se utilizan en la fabricación de un artículo pero que no se identifican plenamente con el mismo, que por su cantidad en la producción no es práctico precisarlos en cada unidad producida y que en términos generales los podemos considerar como accesorios de fabricación.

5.2 MANO DE OBRA: Es el esfuerzo físico o mental necesario para producir un artículo determinado, esta puede ser directa o indirecta.

5.2.1 MANO DE OBRA DIRECTA: Es aquella que está involucrada en la elaboración de un artículo y representa el principal costo en relación con el total de mano de obra utilizada.

5.2.2 MANO DE OBRA INDIRECTA: Es la mano de obra complementaria que afecta de una manera indirecta al costo de producción, se consideran todos los salarios o sueldos que prácticamente es imposible aplicar a la unidad producida, como sueldos de superintendente, ayudantes, mozos, etc.

5.3 COSTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN: Son todos los costos adicionales diferentes de los materiales y la mano de obra directos en que se incurre para producir un artículo, agrupan todas las demás erogaciones que siendo derivadas de la producción no es posible aplicarlas con exactitud a una unidad producida, ejemplo: depreciaciones, amortizaciones, fuerza, combustible, etc.



TEMA 6.

SISTEMAS DE COSTOS

6.1 CLASIFICACIÓN DE LOS COSTOS SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS DE PRODUCCION DE LA INDUSTRIA

Desde este punto de vista, la producción de cualquier industria asume dos aspectos diferentes: El sistema de costos por órdenes de producción y por procesos.

SISTEMA DE COSTOS POR ÓRDENES DE PRODUCCION:

Se establece este sistema cuando la producción tiene un carácter interrumpido que responda a órdenes e instrucciones concretas y específicas de producir uno o varios artículos o un conjunto similar de los mismos. Para controlar cada partida de artículos se requiere de la emisión de una orden de producción en la que se acumulen los tres elementos del costo de producción. El costo unitario de producción se obtiene al dividir el costo total de producción entre el total de unidades producidas de cada orden.

COSTOS POR PROCESOS

Es la técnica de la contabilidad de costos que se encarga de registrar las erogaciones incurridas en los tres elementos del costo y que utilizan las empresas industriales para saber cual es el costo de cada proceso productivo y al final el costo total de producción para así determinar el costo unitario del mismo.

CARACTERÍSTICAS DE LOS COSTOS POR PROCESOS

- 1.- La producción es rutinaria, constante y continua
- 2.- La producción se lleva a efecto a través de uno o varios procesos productivos cuantificándose los costos de cada uno de los elementos del costo. Así como de cada proceso productivo hasta obtener al final el costo total de producción y el costo unitario total.
- 3.- Los costos se acumulan en cada uno de los procesos productivos debiendo pasar el total acumulado del primer proceso al segundo y así sucesivamente hasta obtener el costo incurrido total de los productos terminados.
- 4.- Cada uno de los departamentos productivos conoce anticipadamente los materiales que se incorporan, la mano de obra que se tiene que implementar para la transformación de la misma, por lo que esta contabilidad no se requieren ordenes de trabajo y cada departamento efectúa su trabajo sistemáticamente y pasan al siguiente departamento los artículos terminados después de haber realizado su trabajo rutinario.



COSTO DE VENTAS

5.- Se fabrican artículos y productos de los mismos materiales, del mismo peso y tamaño, de la misma calidad, misma presentación, etc.

6.- La producción pasa por etapas definidas llamadas procesos.

7.- En la contabilidad de costos por procesos es indispensable referirse a periodos de los costos con la finalidad de poder determinar al final de cada uno, el costo unitario de lo siguiente:

- a) Costo unitario de cada elemento del costo.
- b) Costo unitario de cada proceso productivo.
- c) Costo unitario total de los artículos o productos fabricados.



6.2 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL METODO DE COSTEO

Los costos de producción pueden determinarse considerando todas aquellas erogaciones directas e indirectas, sin importar que tengan características fijas o variables en relación con el volumen de producción, o bien solo aquellas erogaciones de fabricación que varíen con relación a los volúmenes de producción, por lo tanto se clasifican en costeo absorbente y costeo directo.

COSTEO ABSORVENTE

El costeo absorbente es el más usado para fines externos e incluso para tomar decisiones en la mayoría de las empresas mexicanas. Este método incluye dentro del costo del producto todos los costos de la función productiva, independientemente de su comportamiento fijo o variable, su fundamento es que los dos costos son necesarios para la actividad productiva.

Se integra con todas aquellas erogaciones directas y los gastos indirectos que se considere fueron incurridos en el proceso productivo. La asignación del costo del producto, se hace combinando los gastos incurridos en forma directa, con los gastos de otros procesos o actividades relacionadas con la producción. En este método se consideran como elementos del costo de producción la materia prima directa, la mano de obra directa y los cargos indirectos, sin importar que dichos elementos tengan características fijas o variables en relación con el volumen de producción.

Características:

- 1.- Tiene un enfoque externo.
- 2.- Incluye todos los costos de la función productiva.
- 3.- Independientemente de su comportamiento.
- 4.- Argumenta para producir se requieren costos fijos y variables.
- 5.- Los costos fijos se distribuyen entre las unidades producidas.
- 6.- Los inventarios contienen costos fijos y costos variables



COSTO DE VENTAS

COSTEO DIRECTO

Costeo Directo este método afirma que los costos fijos de producción se relacionan con la capacidad instalada y ésta, a su vez, está en función de un periodo determinado, pero jamás con el volumen de producción, la capacidad instalada genera costos fijos independientemente de lo que se produzca y permanecen constantes en un periodo determinado.

En este método el costo de producción se integra con todas aquellas erogaciones de materia prima, mano de obra y cargos indirectos que tengan un comportamiento variable con relación a los cambios en los volúmenes de producción. Los costos fijos de producción, se consideran costos del periodo, se llevan a cabo al estado de resultados inmediata e íntegramente en el periodo en que se incurren.

Características:

- 1.- Tiene un enfoque interno (administrativo).
- 2.- Los costos fijos están en función de la capacidad instalada y el periodo de tiempo.
- 3.- Los costos variables se relacionan con las ventas y la producción.
- 4.- Los inventarios solo contemplan los costos variables.



6.3 CLASIFICACIÓN SEGÚN EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINAN LOS COSTOS

Desde este punto de vista, los costos de producción pueden determinarse con posterioridad a la conclusión del periodo de costos, durante el transcurso del mismo o con anterioridad a él. Por lo tanto, se clasifican en costos históricos y costos predeterminados.

COSTOS HISTÓRICOS

Son aquellos que se determinan con posterioridad a la conclusión del periodo de costos. Para acumular los costos totales y determinar los costos unitarios de producción, debe esperarse la conclusión de cada periodo de costos.

La ventaja de los costos históricos consiste en que acumula los costos de producción incurridos.

La desventaja es que los costos unitarios de los artículos elaborados se conocen varios días después de la fecha en que haya concluido la elaboración, lo que implica que la información sobre los costos no llega en forma oportuna a la dirección de la empresa para la toma de decisiones.

En la práctica industrial muchas empresas mexicanas utilizan la técnica de costos estimados y algunas otras la técnica de costos estándar. El uso de los estimados es más común en virtud de que su aplicación es más barata que los costos estándar, aunque en la técnica los costos estándar sean más caros en su aplicación es más exacta, por lo que en algunas ocasiones se consideran desde el punto de vista contable como sustitutos de los costos históricos.



COSTOS PREDETERMINADOS

Estos costos se determinan con anterioridad al periodo de costos o durante el transcurso del mismo. Tal situación nos permite contar con una información más oportuna y aun anticipada de los costos de producción, así como controlarlos mediante comparaciones entre costos predeterminados y costos históricos. Se clasifican en costos estimados y costos estándar.

COSTOS ESTIMADOS

Son aquellos que se estiman en base a los costos históricos para determinar los costos predeterminados. Se basan en la experiencia que las empresas tienen de periodos anteriores, considerando también las condiciones económicas y operativas presentes y futuras. Los costos estimados nos dicen cuanto puede costar un producto o la operación de un proceso durante cierto periodo de costos.

CARACTERÍSTICAS DE LOS COSTOS ESTIMADOS

La estimación de los tres elementos del costo al incorporarse a la contabilidad nos permite lograr reducciones en la recopilación y análisis de los costos reales incurridos, simplificando su procedimiento y la posibilidad de control.

Esto se aclara al comparar en forma sistemática las cifras de los hechos planteados como objetivo predeterminadamente contra los costos reales incurridos determinando las diferencias que proporcionara a la administración un conocimiento objetivo de las causas que se han apartado de las metas o planes prefijados, permitiendo en su oportunidad adoptar medidas de corrección surgidas de fallas en la ejecución real de las operaciones llevadas a costo en un periodo determinado.

Aunque se diga que los costos estimados no es un sistema técnico ni científico y que no refleja metas indiscutibles por lograr, por el poco análisis simplificado de los costos reales, al perfeccionar la estimación durante las meses expuestos al análisis de las variaciones para poder en la practica ir depurando la técnica de la estimación.



ESTIMACION DE LOS COSTOS

La base de sustentación de esta técnica de valuación son precisamente las estimaciones que se hagan de cada uno de los elementos del costo, la importancia de las estimaciones que se hagan puede en la practica ser de tal magnitud que en muchas industrias se tenga un departamento especial dentro del cual se estudie y analice en forma minuciosa cada nuevo proyecto de productos para poder predeterminar su costo de produccion y calcular con este un margen de utilidad con objeto de poder fijar un precio de venta y poderlo cotizar a sus clientes.

COSTOS ESTANDAR

Son costos predeterminados que indican lo que debe costar un producto o la operación de un proceso durante un periodo de costos, sobre la base de ciertas condiciones de eficiencia, condiciones económicas y otros factores propios de la misma.

DIFERENCIAS ENTRE COSTOS HISTORICOS, COSTOS ESTIMADOS Y COSTOS ESTANDAR

CONCEPTO	HISTORICOS	COSTOS	PREDETERMINADOS
		ESTIMADOS	ESTANDAR
Momento en que se determinan	Después del Periodo de Costos	Con anterioridad o durante el periodo de costos	Con anterioridad o durante el periodo de costos
El costo Indica:	Lo que realmente costo el articulo	Lo que puede costar el articulo	Lo que debe costar el articulo
Su calculo se basa en:	Acumulación de costos incurridos	Experiencias adquiridas, condiciones actuales y futuras	Investigaciones, estudios científicos, condiciones actuales y futuras.
Ventajas:	Costos resultantes (comprobables)	Costos Oportunos	Costos oportunos
Desventajas:	Costos no oportunos	Costos un tanto Inciertos	Costos un tanto Inciertos



COSTO DE VENTAS

COSTOS DE PRODUCCION ESTIMADOS

Los costos estimados fueron el primer paso para la predeterminación del costo de producción y tuvieron por finalidad pronosticar el material, la mano de obra y los gastos indirectos a invertirse en un artículo determinado.

El objetivo inicial que se persiguió en la estimación del costo fue el de tener una base para cotizar precios de venta, la característica especial de un sistema de costos estimados es que al hacerse la comparación con los costos reales, aquellos deberán ajustarse a la realidad, siendo posible lograr con el tiempo una predeterminación que se acerque mas al costo real.



TEMA 7.

METODOS PARA DETERMINAR EL COSTO DE VENTAS Y CONTROLAR LAS EXISTENCIAS DEL INVENTARIO.

7.1 PORMENORIZADO.

Este método para determinar el costo de ventas, debe su nombre a que en forma analítica o minuciosa se muestra el inventario inicial, y en forma separada va registrando las mercancías que se adquieren (cuenta de activo-mercancías comprados) y las que se venden (en el estado de resultados-ventas).

Este metodo de registro también requiere realiza un “inventario fisico” para determinar el valor del inventario, y por diferencia determinar el costo de ventas.

Este procedimiento no detecta los faltantes de inventarios esto hace que dichos faltantes se registren como costo de ventas.

7.2 INVENTARIO PERPETUOS.

Este método tiene una doble función: por un lado, determinar el costo de ventas y, por otro, controlar las existencias en unidades en la contabilidad.

El método permite llevar un control “constante” de la existencia de inventarios en unidades. Se basa, este método, en llevar un registro que tiene dos características importantes:

- a) Que se lleva un control tanto de las entradas como de las salidas de mercancía, en unidades.
- b) Que a cada entrada y salida del inventario se debe asignar un valor, es decir, se deben valuar.

Beneficios

Este método revelara, por cada producto, cuantas unidades: es decir, se puede conocer el inventario final de cada periodo contable tanto en unidades como en valores.

El hecho de que se vaya llevando un control de las unidades que se están vendiendo, asociándole su costo, nos permite conocer no solo las ventas en unidades si no también el costo de su salida, es decir, el costo de venta por cada mecánica vendida.

Este método permite entonces conocer las existencias en unidades y valores, y el costo de ventas, sin necesidad de practicar un inventario físico y este hecho ayuda por supuesto a la preparación de los estados financieros básicos.



COSTO DE VENTAS

Dicho método sustituye a la formula tradicional, por medio del cual, por diferencia de inventarios, se determina el costo de ventas.

El saldo en unidades es lo que en teoría debería haber en el almacén; sin embargo, puede haber mermas o faltantes, razón por la cual se recomienda hacer el inventario físico y efectuar los ajustes correspondientes, situación que se habrá de analizar en cuanto a su aspecto fiscal.

Dado que la practica de inventarios físicos, en esta metodología, es para detectar faltantes no es necesario que se practiquen inventarios cada mes ni de todas las mercancías; situación que también habrá que analizar en cuanto a su aspecto legal.



TEMA 8.

METODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS

La partida de inventarios esta constituida por los bienes de una empresa destinados a la venta o a la producción para su posterior venta, así como materiales y suministros que se consumen en el proceso de producción.

Las empresas deben de contar con un metodo de valuación adecuado ya sea utilizando un procedimiento de costeo absorbente o de costeo directo ademas de utilizar un sistema de control de inventario.

La partida de inventarios esta regulada por normas y principios de contabilidad emitidas por el boletín que nos menciona lo siguiente:

- I. Los inventarios se deben valorar al costo de adquisición o el de producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo. Esto significa la suma de las erogaciones por la compra mas los cargos que directa o indirectamente se incurren para que el artículo este disponible para la compra como por ejemplo: fletes, impuestos de importación, seguros etc.
- II. Por su naturaleza, el concepto de inventarios debe presentarse dentro del activo circulante y debe especificarse las partidas que lo componen como: mercancías en transito, anticipo a proveedores.
- III. En los estados financieros se debe mencionar el método de valuación empleado por la empresa.
- IV. Cuando la empresa decida cambiar el sistema o método de valuación con relación al ejercicio anterior, deberá mencionarse en los estados financieros, así como el efecto que hubiese tenido sobre la partida de inventarios y en los resultados.

De acuerdo con el boletín C 4 de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados los Métodos de Valuación que se pueden utilizar son los siguientes:

- 1.- COSTOS IDENTIFICADOS
- 2.- COSTO PROMEDIO
- 3.- PRIMERAS ENTRADAS PRIEMRAS SALIDAS (PEPS)
- 4.- ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAD (UEPS)
- 5.- DETALLISTA.



8.1 COSTOS IDENTIFICADOS

Este método consiste en valuar los artículos que forman parte del inventario al costo histórico en que fueron producidos o adquiridos los artículos, cada artículo debe ser identificado físicamente con su costo histórico.

En la práctica este método se utiliza para valuar inventarios de poco movimiento y generalmente de valor considerable como podría ser el caso de: la joyería, muebles, maquinaria, automóviles, etc.

Para el control histórico del artículo se utiliza una etiqueta que indique mediante una clave o código de barras cual es el costo de dicho artículo para que sea fácilmente identificado al realizar una toma física del inventario, por ejemplo: utilizar una palabra de diez letras distintas entre sí y a cada una se le equipa un número del 1 al 0 y que mediante su combinación se describirá su costo de adquisición.

Este método puede combinarse con un sistema analítico o con inventarios perpetuos.

8.2 COSTO PROMEDIO

Este método es el más conservador y se utiliza cuando la variación de los precios es pequeña, cuando existe una estabilidad económica de tal forma que los precios no varían en forma significativa, o también cuando los inventarios tienen una alta rotación.

La determinación del costo de los artículos se obtiene con gran facilidad ya que basta con multiplicar la cantidad de artículos por el precio de costo promedio.

El costo unitario promedio es el resultado de dividir el saldo en valores entre el saldo en existencias de unidades.

El precio promedio deberá ser determinado cada vez que exista movimiento de entrada o salida que afecte dicho problema.

El método de promedio únicamente podrá combinarse con un sistema de control de inventarios perpetuos ya que el control tanto de las unidades como de los valores será un requisito indispensable para determinar el precio unitario promedio.



COSTO DE VENTAS

EJEMPLO:

TARJETA DE ALMACEN

FECHA	REFERENCIA	UNIDADES			COSTOS	VALORES			
		ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	C. U.	PROME DIO	D	H	SALDO
01-01-05	COMPRA	200		200	1.00		200		200
02-01-05	COMPRA	300		500	1.1	1.06	330		530
03-01-05	VENTA		100	400		1.06		106	424
04-01-05	COMPRA	250		650	1.15	1.09	287.5		711.5
05-01-05	DEV/COM		100	550		1.11		100	611.5

MI ASIENTO CONTABLE SERIA

COSTO DE VENTAS \$ 1.00

ALMACEN \$ 1.00



COSTO DE VENTAS

8.3 PRIMERAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (PEPS)

La utilización de este metodo resulta muy positivo cuando los precios en el mercado tienden a bajar o cuando menos que existen una posibilidad económica.

Este metodo consiste en valuar las salidas de mercancías al precio de costo de las primeras entradas y teóricamente serian las más altas hasta agotar existencias de esa primera entrada y así sucesivamente.

De otra manera que lo primero que entra es lo primero que sale, pero no físicamente sino a su valor de costo, podemos deducir que aplicando en forma correcta el costo de ventas absorbe los costos mas altos y por lo tanto el inventario queda valuado a su precio mas bajo para cumplir con el principio conservador en materia de inventarios que nos señala como regla general que el inventario debe quedar valuado a su precio de costo o de mercado o el que sea mas bajo.

Este metodo de valuación puede ser combinado tanto con un sistema analítico como con un sistema de control de inventarios perpetuos.

EJEMPLO:

TARJETA DE ALMACEN

FECHA	REFERENCIA	UNIDADES		COSTOS		VALORES		
		ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	P. U.	D	H	SALDO
01-01-05	COMPRA	200		200	2.5	500		500
02-01-05	COMPRA	300		500	2.4	720		1220
03-01-05	VENTA		100	400	2.5		250	970
04-01-05	COMPRA	250		650	2.3	575		1545
05-01-05	VENTA		100	550	2.5		250	1295
06-01-05	VENTA		100	450	2.4		240	1055



COSTO DE VENTAS

8.4 ULTIMAS ENTRADAS PRIMERAS SALIDAS (UEPS)

Este método se utiliza para obtener óptimos resultados en época inflacionaria en la que el precio de las mercancías tiende a subir en forma constante.

Consiste en valuar las salidas de mercancías al precio de costo de las ultimas entradas que supuestamente son las mas altas y así sucesivamente cuando se agote la ultima entrada se seguirá con la siguiente.

Al igual que para PEPS el nombre de este metodo no se refiere al aspecto fisico de las mercancías sino exclusivamente a su valor de costo.

Aunque este metodo resulta ser lo contrario de PEPS conserva la misma característica en caso de ser utilizado adecuadamente en donde el costo de ventas absorbe el valor mas alto de las mercancías y automáticamente el inventario queda valuado a los precios mas bajos, es decir al precio de las primeras entradas.

Este metodo puede ser combinado con un sistema de control de inventarios perpetuos si se utilizan los métodos unitarios, pero también con un sistema analítico si se utilizan los métodos monetarios.

Lo que va quedando se llama Capas de Inventarios y son valuados al valor que se ha comprado y así obtener el saldo que tenemos en la tarjeta.

EJEMPLO:

TARJETA DE ALMACEN

FECHA	REFERENCIA	UNIDADES			COSTOS	VALORES		
		ENTRADAS	SALIDAS	EXISTENCIAS	P. U.	D	H	SALDO
01-01-05	COMPRA	200		200	2.5	500		500
02-01-05	VENTA		100	100	2.5		250	250
03-01-05	COMPRA	300		400	2.4	720		970
04-01-05	VENTA		100	300	2.4		240	730
05-01-05	COMPRA	100		400	2.3	230		960
06-01-05	VENTA		50	350	2.3		115	845



8.5 METODO DE VALUACION DETALLISTA

Este método es poco conocido ya que se utiliza principalmente en el registro y valuación de las operaciones que realizan los grandes almacenes y tiendas de autoservicio las cuales desean controlar sus operaciones a través de un sistema de control de inventarios perpetuos que no represente un costo administrativo excesivo y por lo tanto el metodo detallista resulta ser mas adecuado ya que ademas de ser un sistema de control de inventarios perpetuos es un metodo de valuación de inventarios.

Su funcionamiento se basa en promedios y se controla a través de grupos de mercancías los cuales deben de tener las siguientes características:

- 1.- Que los articulos tengan afinidad comercial entre si.
- 2.- Que sus márgenes de utilidad sean semejantes
- 3.- Que sus precios sean estables en el mercado.

Otra característica fundamental en el sistema es que los inventarios deben estar controlados tanto a precio de costo como a precio de venta para poder determinar un factor de costo que nos ayude a determinar el inventario y de esta forma poder conocer tanto el costo de las mercancías vendidas como la utilidad bruta.



COSTO DE VENTAS

EJEMPLO:

ESTADO DE RESULTADOS DETALLISTA

CONCEPTO	PRECIO DE COSTO	PRECIO DE VENTA	% COSTO
ENTRADAS			
INVENTARIO INICIAL	\$ 100,000.00	\$ 150,000.00	
COMPRAS	600,000.00	900,000.00	
AUMENTOS P.V. NETOS		30,000.00	
TOTAL DE ENTRADAS	\$ 700,000.00	\$1,080,000.00	64.8148%
SALIDAS			
VENTAS		\$ 800,000.00	
REBAJAS P.V. NETO		40,000.00	
BONIFICACIONES		20,000.00	
FILTRACIONES		16,000.00	
TOTAL DE SALIDAS		\$ 876,000.00	
INV. FINAL P.V.		204,000.00	
INV. FINAL P.C.	\$ 132,222.192		
UTILIDAD BRUTA		\$ 232,222.19	



TEMA 9.

COSTEO Y CONTROL DE LOS MATERIALES

Los Materiales son elementos básicos que a través de un proceso de producción se transforman en artículos terminados, el registro y control de los materiales debe cubrir dos actividades fundamentales:

- 1.- La adquisición o compra de los materiales
- 2.- La utilización de los mismos.

1.- ADQUISICION O COMPRA DE MATERIALES:

En las empresas manufactureras generalmente se cuenta con un departamento de compras que es el encargado de garantizar que los artículos o materiales solicitados reúnan las mejores características de calidad así como los precios más bajos del mercado.

Para la adquisición de los materiales y su control podemos decir que básicamente pueden utilizarse tres formatos que son:

- 1.- Requisición o Solicitud de compra
- 2.- Orden de compra o pedido
- 3.- Informe de recepción



COSTO DE VENTAS

1.- REQUISICION O SOLICITUD DE COMPRA:

Es el documento a través del cual se solicita la adquisición de materiales ya sea para reponer las existencias del almacén o para adquirir nuevos materiales.

Para reponer las existencias del almacén la responsabilidad de su elaboración recae en el almacenista que es la persona que debe estar al cuidado de los stocks o límites máximos o mínimos de la existencia de materiales.

En el caso de los materiales nuevos generalmente son solicitados por el departamento de ingeniería y diseño de la empresa, ya sea para experimentar con nuevos artículos, incorporarlos a la producción o sustituir materiales.

En todos los casos las solicitudes deben estar autorizadas por el gerente o encargado de la producción y deberán contener básicamente los siguientes datos:

- 1.- Datos generales de la empresa
- 2.- Fecha
- 3.- Folio o número de requisición
- 4.- Departamento o persona que solicita
- 5.- Columnas para cantidad, unidad y descripción del artículo
- 6.- Nombre y firma de quien elabora o solicita y quien autoriza.

La distribución de este formato será original para el departamento de compras y copia para quien solicita.



COSTO DE VENTAS

2.- ORDEN DE COMPRA O PEDIDO:

Es un formato que prepara el departamento de compras para solicitar al proveedor la entrega de la mercancía específica.

El pedido puede variar en su formato de acuerdo con la empresa de que se trate sin embargo debe contener los siguientes datos:

- 1.- Nombre y dirección de la empresa que formula el pedido
- 2.- Numero de la orden de compra
- 3.- Nombre, dirección y teléfono del proveedor
- 4- Fecha del pedido
- 5.- Fecha de entrega
- 6.- Condiciones de la entrega
- 7.- Condiciones de pago
- 8.- Columnas para cantidad solicitada, unidades, descripción, precio unitario e importe total.
- 9.- Nombre y firma de quien elabora el pedido, de quien autoriza, y de aceptación del proveedor.

Su distribución seria la siguiente: Original para el proveedor, primera copia para el departamento de contabilidad, segunda copia para el departamento de compras y tercera para el almacén.



COSTO DE VENTAS

3.- INFORME DE RECEPCION:

El departamento de almacén es el encargado de verificar que la mercancía llegue de acuerdo con lo que se ha solicitado, en la hoja de pedido contando en su caso con dos copias de la orden de compra una para el departamento de contabilidad y otra permanecerá en el archivo del almacén para cualquier aclaración posterior y sobre las cuales deberá elaborar el informe de recepción cumpliendo con las políticas y procedimientos establecidos por la empresa.

Sin embargo se puede dar el caso de que la empresa no cuente con las copias del pedido y en cuyo caso deberán elaborar el informe de recepción de mercancías que contendrá la siguiente información:

- 1.- Nombre del proveedor
- 2.- Numero de orden de compra
- 3.- Fecha de recibido
- 4.- Columnas para cantidad, unidad y descripción del artículo
- 5.- Nombre y firma de quien recibe

Este informe tendrá la siguiente distribución: Original departamento de contabilidad, primera copia para el departamento de compras y segunda copia para el almacén.

UTILIZACION DE LOS MATERIALES

Para determinar el costo de los materiales utilizados únicamente será necesario el uso de un formato específico denominado “Requisición de Materiales para la producción” el cual básicamente deberá contener los siguientes datos:

- 1.- Numero de requisición o folio
- 2.- Departamento que solicita u orden de producción
- 3.- Fecha de solicitud, fecha de entrega
- 4.- Columnas para cantidad, unidad, descripción, orden de producción, precio unitario, precio total.
- 5.- Nombre y firma de quien solicita, quien autoriza y quien recibe los materiales.



TEMA 10.

PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PARA LAS EXISTENCIAS DE MATERIALES EN INVENTARIO

Es de gran importancia para las empresas manufactureras contar con un adecuado control de los materiales que se utilizan en la producción de artículos terminados ya que si no se lleva un adecuado control de las existencias en los inventarios se corre el riesgo de caer en vacíos de inventario que provoquen pérdidas a la empresa al tener que parar la producción por falta de materias primas.

El control de materiales es algo más que llevar un registro del inventario, debe basarse en el juicio personal y la experiencia de quien tiene a su cuidado el almacén de materiales.

Los sistemas de control de existencias varían en relación con el tipo de materiales que se utilicen así como la frecuencia con que se revisen dichas existencias, los materiales costosos o aquellos que son indispensables dentro del proceso productivo deberán ser revisados frecuentemente por la persona encargada de su control.

Los procedimientos más comúnmente utilizados son:

- 1.- PEDIDO CICLICO
- 2.- METODO MIN-MAX
- 3.- METODO DE DOBLE COMPARTIMIENTO
- 4.- PEDIDO AUTOMATICO
- 5.- PLAN A,B,C.



10.1 PEDIDO CICLICO

Es un sistema en el cual la revisión de los materiales en existencia se realiza en un ciclo regular o periódico y la duración de dicho ciclo dependerá del tipo de materiales motivo de revisión.

Al hacer la revisión siempre deberá elaborarse una solicitud de materiales para llevar las existencias nuevamente a su nivel previamente establecido.

Por Ejemplo:

Si las existencias de materiales se han situado a un nivel de duración de 60 días entonces se podrá establecer una revisión cíclica o periódica cada 30 días para tener un margen de seguridad de que los materiales llegaran oportunamente una vez que se haya hecho el pedido al proveedor.

Los ajustes que se hagan al ciclo de revisión se harán tomando como base la experiencia que se ha adquirido en su manejo o porque las relaciones de producción han sido modificadas.

10.2 METODO MIN-MAX

Este metodo se basa en el supuesto de que los inventarios presentan niveles mínimos o máximos aceptables para cada uno de los artículos que integran las existencias del inventario siendo el punto mínimo el momento indicado para elaborar la requisición y que las existencias del inventario vuelvan a su punto máximo.

En este caso las existencias mínimas deberán estar planeadas de tal manera que se eviten los faltantes en el inventario.

10.3 METODO DE DOBLE COMPARTIMIENTO

Consiste en separar en dos compartimientos las existencias de mercancías, en el primero de ellos se tendrá mercancía suficiente para un periodo de producción, en el segundo compartimiento se tendrá las existencias suficientes para cubrir las necesidades entre el pedido y su entrega mas las unidades adicionales como inventario de seguridad.

El momento adecuado para realizar la solicitud de materiales se da cuando se deban utilizar los materiales del segundo compartimiento.



COSTO DE VENTAS

Este metodo se utiliza principalmente cuando los materiales o mercancías son de bajo precio y su utilización es complementaria a la producción.

10.4 PEDIDO AUTOMATICO

Cuando se utilizan medios electrónicos para el control de las existencias en el almacén, los pedidos que se efectúan se realizan en forma automática de acuerdo con los parámetros que se han establecido para tal efecto y de acuerdo con el nivel de inventario establecido ya sea en unidades o en existencias económicas.

Estos métodos pueden ayudar a establecer nuevos niveles cuando se generan cambios en los materiales como por ejemplo al cambiar el precio de los productos.

10.5 PLAN A, B, C.

Este metodo es empleado cuando la empresa maneja una gran cantidad de articulos diferentes por lo que resulta poco practico controlar todos los materiales con un mismo sistema, de esta manera el plan ABC es un procedimiento sistemático de agrupar los materiales en clasificaciones separadas y determinar el grado de control de cada grupo.

Para determinar o establecer los diferentes grupos de articulos se siguen los siguientes procedimientos:

1.- Se calcula el costo total de los materiales que van a ser utilizados en un periodo determinado multiplicando el numero de unidades a utilizar estimado por su costo unitario

2.- Una vez realizado lo anterior se enlistan los materiales en base a su costo y en orden descendente o decreciente.

3.- Se determinan 2 porcentajes:

- a) El porcentaje de costo de cada artículo en relacion con el total.
- b) El porcentaje de unidades utilizadas por cada artículo en relacion con el total de unidades.

4.- Se clasifican los articulos en 3 categorías siguiendo más o menos la siguiente base:

10 % Articulos = 70 % costo A



COSTO DE VENTAS

30 % Articulos = 25 % costo B

60 % Articulos = 5 % costo C

El control de los materiales clasificados de esta forma tendrá diferentes grados de supervisión de entre los cuales podemos señalar los siguientes:

CLASIFICACION A:

- 1.- Por su costo la cantidad de existencias debe ser reducido
- 2.- Se deben revisar y elaborar pedidos frecuentemente
- 3.- Se debe llevar registros detallados
- 4.- La supervisión deberá hacerla personal competente.

CLASIFICACION C:

- 1.- Por su costo se puede mantener una alta existencia de inventario
- 2.- Requiere de poca supervisión y pedidos programados 2 o 3 veces por año.
- 3.- No requiere la utilización de un control de inventarios perpetuos
- 4.- La supervisión puede delegarse en los empleados auxiliares del almacén.

Respecto a la clasificación B las características de control o supervisión deberán establecerse entre lo señalado para las clasificaciones A y C tomando en cuenta las políticas establecidas por la empresa.



COSTO DE VENTAS

EJEMPLO:

La empresa “LA INDUSTRIAL” SA de CV tiene dentro de su inventario diferentes articulos que desea controlar en base a diferentes grados de supervisión de acuerdo con la importancia que cada uno tenga y para lo cual realiza un análisis para incorporar un plan ABC los datos estimados son los siguientes:

MATERIAL	CONSUMO ESTIMADO	PRECIO UNITARIO	TOTAL COSTO
1	10000 uds.	\$ 5.00	\$ 50,000.00
2	7100 uds.	6.50	46,150.00
3	2000 uds.	25.00	50,000.00
4	5250 uds.	20.00	105,000.00
5	6000 uds.	17.50	105,000.00
6	2750 uds.	8.00	22,000.00
7	1500 uds.	10.00	15,000.00
8	5500 uds.	18.50	101,750.00



COSTO DE VENTAS

MATERIAL	COSTO	% COSTO	UNIDADES	% UNIDADES
5	\$ 105,000.00	21.21	6000 uds.	14.96
4	105,000.00	21.21	5250 uds.	13.09
8	101,750.00	20.55	5500 uds.	13.71
1	50,000.00	10.10	10000 uds.	24.93
3	50,000.00	10.10	2000 uds.	4.98
2	46,150.00	9.32	7100 uds.	17.70
6	22,000.00	4.44	2750 uds.	6.85
7	15,000.00	3.03	1500 uds.	3.74
	\$ 494,900.00		40100 uds.	

La clasificación seria la siguiente:

Clasificación A:

Costo 62.97 y 41.76 uds.

Material 5 -% de costo 21.21 y % de uds. 14.96

Material 4 -% de costo 21.21 y % de uds. 13.09

Material 8 -% de costo 20.55 y % de uds. 13.71

Clasificación B:

Costo 29.52 y 47.61 uds.

Material 1 -% de costo 10.10 y % de uds. 24.93

Material 3 -% de costo 10.10 y % de uds. 4.98

Material 2 -% de costo 9.32 y % de uds. 17.70

Clasificación C:

Costo 7.47 y 10.59 uds.

Material 6 -% de costo 4.44 y % de uds. 6.85

Material 7 -% de costo 3.03 y % de uds. 3.74



TEMA 11.

COSTEO Y CONTROL DE LA MANO DE OBRA

La mano de obra es un factor importante dentro del proceso de transformación de un artículo para dejarlo finalmente terminado, la mano de obra es un esfuerzo físico o mental que se realiza para transformar materiales en artículos terminados, por lo tanto el costo de mano de obra es el precio que se paga por utilizar recursos humanos.

La mano de obra es directa e indirecta, es el total de sueldos y salarios pagados a los empleados que de una u otra manera intervienen en el proceso productivo.

Dentro de la mano de obra directa se deben incluir los sueldos y salarios pagados a los trabajadores que intervienen directamente en la producción así como el tiempo extraordinario que se pague cuando este va encaminado a incrementar la cantidad de unidades producidas en un periodo determinado, en cambio si el tiempo extraordinario que se paga por una baja productividad de los empleados se deben considerar como un gasto de operación.

Para el control de la mano de obra se tiene que tomar en cuenta además que las relaciones de trabajo están regidas por leyes que otorgan diferentes prestaciones ya que al devengar un sueldo se adquiere el derecho de obtener o disfrutar de otras prestaciones establecidas en la LFT y que son reguladas por otras leyes como la ley del IMSS, ley del INFONAVIT. Etc. Todas las prestaciones derivadas de la relación laboral deben tomarse en cuenta en la determinación de los costos indirectos de fabricación, dentro de la empresa el departamento de personal es el encargado de la selección, controlación y capacitación de personal que se requiere en distintas áreas de la organización.

Las actividades que le interesan al área de contabilidad son:

a) ESTADISTICA DEL TIEMPO TRABAJADO:

En el departamento de personal la empresa debe contar con una persona que se encargue de llevar la estadística del tiempo trabajado por los empleados y para lo cual se utiliza la “tarjeta de tiempo” en la cual se anota o se checa con un reloj especial las horas de entrada y salida de cada empleado y de esta forma podemos conocer el tiempo laboral por cada empleado.



COSTO DE VENTAS

b) VALUACION DE LA NOMINA TOTAL:

Dentro del mismo departamento de personal esta la persona encargada de elaborar y valorar la nomina en base a las estadísticas de tiempo que han sido recopiladas y tomando en consideración al salario que percibe cada uno de los trabajadores, como lo establece la ley federal del trabajo en dicha nomina se deben anotar todas las percepciones del trabajador así como todas las deducciones que se tengan que hacer.

c) DISTRIBUCION DE LOS COSTOS DE LA NOMINA:

Una vez que la nomina ha sido pagada a los trabajadores esta es turnada al departamento de contabilidad para que se efectué el registro correspondiente y se asignen los costos y gastos a los diferentes departamentos u ordenes de producción.



TEMA 12.

COSTEO Y CONTROL DE LOS COSTOS INDIRECTOS

Los costos indirectos son los costos adicionales de producción y que son distintos de los materiales y la mano de obra directos. Los costos indirectos están formados por:

- 1.- Materiales Indirectos
- 2.- Mano de obra Indirecta
- 3.- Otros Gastos Indirectos

Los costos indirectos también se pueden clasificar de acuerdo con su comportamiento en relacion con el volumen de producción y que pueden ser:

a) **VARIABLES:** Son todos aquellos costos que cambian en proporción directa al volumen de unidades producidas, si la producción aumenta su costo total será mayor y si esta disminuye por consecuencia será menor. Sin embargo la característica de los costos variables es que se mantienen constantes como seria el caso del costo de los materiales.

b) **FIJOS:** Son aquellos en los cuales su costo total permanece fijo, sin importar que cambie el volumen de la producción pero sin embargo su costo unitario es variable en la medida en que se modifique el volumen de producción.

c) **SEMI-FIJOS O SEMI-VARIABLES:** Son aquellos costos que tienen en si características de las 2 clasificaciones anteriores, cuentan con una parte fija pero también con una variable. Para efectos de planeación y control de estos costos se deben separar los elementos fijos y los variables. Por ejemplo; En el caso de la energía puede tener una parte fija en lo que se refiere a sus necesidades de alumbrado, y la parte variable en lo referente a la utilización de las maquinas para la producción.



TASA DE APLICACIÓN DE COSTOS INDIRECTOS

La importancia de clasificar los costos en fijos y variables se adquiere realmente cuando tenemos que calcular una tasa de aplicación estimada de los costos indirectos, lo cual se utiliza en las empresas cuando el tamaño o la complejidad de sus operaciones así lo justifica. Para poder determinar una tasa de aplicación de costos indirectos básicamente debemos conocer 2 cosas:

1.- El nivel de producción estimada que puede ser determinado de diferentes maneras como podría ser en unidades, en horas maquina o en horas hombre.

2.- El importe estimado de los costos indirectos de la empresa clasificados en fijos y variables.

Los costos fijos se determinan fácilmente ya que de antemano conocemos su importe total de una manera independiente a la cantidad o volumen de producción. Sin embargo los costos variables deben ser determinados primeramente en forma unitaria y a través de las variables de producción conocer su costo total.

EJEMPLO:

El costo unitario de Mat. Indirectos es de 2.50 por unidad

Costo de Energía por hora maquina \$ 12.00

Se estima producir 5,000 unidades

Se utilizan 120 min. Maquina para producir 1 unidad

Mantenimiento 10 por unidad producida



COSTO DE VENTAS

PRESUPUESTO DE COSTOS INDIRECTOS PARA EL PERIODO “X “

COSTOS FIJOS:

Arrendamiento	\$ 50,000.00	
Dep. Maquinaria	15,000.00	
Energía de Alumbrado	<u>47,000.00</u>	
		\$ 112,000.00

COSTOS VARIABLES:

Materiales Indirectos	\$ 12,500.00	
5000 unidades X 2.50 =		
Energía de Maquinas	120,000.00	
\$ 12 X (2 X 5000 uds.) =		
Mantenimiento	<u>50,00.00</u>	
\$ 10 X 5000		<u>182,500.00</u>

TOTAL COSTOS INDIRECTOS	\$ 294,500.00
-------------------------	---------------



TEMA 13.

NIVEL DE PRODUCCION ESTIMADO

De acuerdo con las políticas de la empresa el nivel de producción estimado podría basarse en cualquiera de las siguientes condiciones de producción.

1.- CAPACIDAD TOTAL O IDEAL DE LA FÁBRICA

Se basa en determinar el rendimiento máximo de la capacidad instalada de la fábrica sin tomar en cuenta algunas contingencias que pudieran interrumpir la producción.

2.- CAPACIDAD PRÁCTICA DE LA FÁBRICA

Se basa en el supuesto de la capacidad máxima instalada pero tomando en consideración las contingencias que pueden ocurrir dentro del proceso de producción como podría ser las fallas de la maquinaria por descomposturas, suspensión del servicio de energía, mantenimiento, etc.

3.- VOLUMEN REAL PREVISTO

Es la condición mas real que se puede tomar para determinar una tasa de aplicación de costos indirectos ya que presupone un volumen de producción real basado en las experiencias del pasado pero también tomando en cuenta las perspectivas del negocio en cuanto a sus ventas, inventarios, liquidez, etc. Este metodo puede medir la eficiencia de las operaciones a corto plazo.



TEMA 14.

BASES PARA LA DETERMINACION Y APLICACIÓN DE LAS TASAS ESTIMADAS DE LOS COSTOS.

Una vez calculados los costos estimados para un periodo de producción y también el volumen de producción entonces podemos proceder a determinar una tasa de aplicación de los costos indirectos la cual se podrá obtener mediante la aplicación de un costo unitario o a través de un factor que se aplique respecto al costo de otro elemento de la producción.

Algunas bases comúnmente utilizadas para el cálculo de una tasa predeterminada de costos indirectos son los siguientes:

1.- EN BASE A UNIDADES DE PRODUCCION:

Su determinación es muy sencilla al contar con los elementos básicos que ya señale y que son el total de los costos indirectos estimados y el nivel o volumen de producción estimado.

Por lo tanto bastara con dividir el total de los costos estimados entre el volumen estimado de producción.

$$\frac{\text{COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS}}{\text{VOLUMEN ESTIMADO DE PRODUCCION}} = \$ \text{ PARA APLICARLO POR CADA UNIDAD PRODUCIDA}$$

EJEMPLO: Supongamos que el presupuesto de costos Indirectos para el periodo importa \$ 294,500.0 y se estima producir 5000 uds. Nuestra tasa de aplicación seria:

$$\frac{\$ 294,500.00}{5000} = \$ 58.90$$



COSTO DE VENTAS

2.- COSTO DE MATERIALES DIRECTOS:

Para determinar la tasa de aplicación se requerirá conocer adicionalmente el importe estimado de las materias primas a utilizar en el mismo periodo y por lo tanto se determinara un factor o porcentaje para aplicar sobre los materiales directos utilizados.

COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS X 100= % PARA APLICAR AL COSTO DE MAT.
UTILIZADOS
MATERIALES DIRECTOS ESTIMADOS

EJEMPLO: Supongamos que el presupuesto de costos indirectos es de \$ 294,500 y también conocemos el presupuesto de materiales directos que importa \$ 1, 200,000.00 nuestra tasa de aplicación seria:

$$\frac{\$ 294,500.00}{1, 200,000.00} \times 100 = 24.54 \%$$

3.- COSTO DE MANO DE OBRA:

Esta tasa es muy utilizada ya que como he mencionado el costo de la mano de obra se conoce fácilmente y por lo tanto se puede determinar la tasa de aplicación utilizando la siguiente formula:

COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS X 100= % PARA APLICAR AL COSTO DE
MANO DE OBRA
COSTOS DE MANO DE OBRA ESTIMADO



COSTO DE VENTAS

Nuestros costos indirectos son de \$ 294,500.00 y el costo de la mano de obra estimada es de \$ 800,000.00.

$$\frac{\$ 294,500.00}{800,000.00} \times 100 = 36.81 \%$$

4.- HORAS DE MANO DE OBRA:

Se utiliza cuando se tiene un control adecuado de las horas laboradas por los trabajadores y que en un momento determinado sirven para la elaboración de las nominas, su cálculo sería el siguiente:

$$\frac{\text{COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS}}{\text{HORAS DE MANO DE OBRA}} = \$ \text{ PARA APLICAR X C/HR MANO DE OBRA TRABAJADA}$$

Nuestros Costos Indirectos son de \$ 294,500.00 y el costo por hora de mano de obra trabajado de \$ 20,000.00

$$\frac{\$ 294,500.00}{20,000.00} = \$ 14.72$$



COSTO DE VENTAS

5.- HORAS MAQUINA:

Cuando la producción se encuentra muy ligada a la automatización a través del uso de maquinaria puede ser que se lleve un adecuado control de las horas que trabaja la maquinaria y por lo tanto este concepto se convierte en uno de los factores más importantes de la producción.

Su determinación sería la siguiente:

COSTOS INDIRECTOS ESTIMADOS = \$ PARA APLICAR X C/HR. MAQUINA
TRABAJADA
HORAS MAQUINA ESTIMADAS

Nuestros Costos Indirectos son de \$ 294,500.00 y el nivel de producción se han estimado en 140,000 hrs. Maquina nuestra tasa de aplicación sería la siguiente:

$$\frac{\$ 294,500.00}{140,000.00} = \$ 2.10$$



TEMA 15.

CASO PRÁCTICO DE UNA EMPRESA QUE UTILIZA EL SISTEMA DE COSTOS POR PROCESOS CON COSTEO ABSORVENTE Y COSTOS HISTORICOS.

LA EMPRESA “LA INDUSTRIAL SA DE CV” AL INICIO DEL MES DE DICIEMBRE REGISTRA LOS SIGUIENTES CONSUMOS EN EL PROCESO DEL ARTÍCULO X:

PROCESO 1

PLANTA DE PROCESO NUM. 1

INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO 3 000 LITROS CON LOS GRADOS DE AVANCE Y COSTOS COMO SIGUE:

INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO				COSTO	
CONCEPTO	VOLUMEN	% DE AVANCE	UDS. EQUIVALENTES	UNITARIO	TOTAL
MATERIA PRIMA	3 000	100	3 000	\$ 24.85	\$ 74,550
MANO DE OBRA	3 000	80	2 400	12.75	30,600
CARGOS INDIRECTOS	3 000	80	2 400	2.30	5,520
TOTAL				\$ 39.90	\$ 110,670



COSTO DE VENTAS

LOS COSTOS INCURRIDOS EN EL MES FUERON DE:

CONCEPTO

MATERIA PRIMA	\$ 1, 149,450.00
MANO DE OBRA	624,600.00
CARGOS INDIRECTOS	<u>104,928.00</u>
TOTAL COSTOS INCURRIDOS	\$ <u>1, 878,978.00</u>

LA PRODUCCION TERMINADA DURANTE EL MES, TRANSFERIDA AL PROCESO 2, FUE DE 44 000 LITROS.

EL INVENTARIO FINAL DEL PROCESO FUE DE 4 000 LITROS CON LOS SIGUIENTES GRADOS DE AVANCE:

CONCEPTO	GRADO DE AVANCE
MATERIA PRIMA	100 %
MANO DE OBRA	70 %
CARGOS INDIRECTOS	70 %



COSTO DE VENTAS

PROCESO 2

PLANTA DE PROCESO NUM. 2

INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO 5 000 LITROS CON LOS GRADOS DE AVANCE Y COTOS COMO SIGUE:

INVENTARIO INICIAL DE PRODUCCION EN PROCESO				COSTO	
CONCEPTO	VOLUMEN	% DE AVANCE	UDS. EQUIVALENTES	UNITARIO	TOTAL
MATERIA PRIMA	5 000	100	5 000	\$ 39.90	\$ 199,500
MANO DE OBRA	5 000	70	3 500	16.50	57,750
CARGOS INDIRECTOS	5 000	70	3 500	2.10	7,350
TOTAL				\$ 58.50	\$ 264,600

LOS COSTOS INCURRIDOS DURANTE EL MES FUERON:

CONCEPTO

MATERIA PRIMA (44 000 LITROS RECIBIDOS DEL PROCESO 1)	
MANO DE OBRA	\$ 807,430.00
CARGOS INDIRECTOS	95,420.00
TOTAL COSTOS DE CONVERSION	\$ <u>902,850.00</u>

LA PRODUCCION TERMINADA DURANTE EL MES, ENVIADA AL ALMACÉN DE ARTÍCULOS TERMINADOS, FUE DE 46 000 LITROS.



COSTO DE VENTAS

EL INVENTARIO FINAL DEL PROCESO FUE DE 3 000 LITROS CON LOS SIGUIENTES GRADOS DE AVANCE:

CONCEPTO	GRADO DE AVANCE
MATERIA PRIMA	100 %
MANO DE OBRA	60 %
CARGOS INDIRECTOS	60 %



COSTO DE VENTAS

PROCESO 1
PLANTA DE PROCESO NUM. 1

CEDULA 1
DETERMINACION DE LA PRODUCCION PROCESADA, EXPRESADA EN UNIDADES
EQUIVALENTES

	INVENTARIO FINAL				INVENTARIO INICIAL			
CONCEPTO	PRODUCCION TERMINADA	VOLUMEN	% DE AVANCE	UDS. EQUIV.	VOLUMEN	% AVANCE	UDS. EQUIV.	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO
MATERIAS PRIMAS	44 000	4 000	100	4 000	3 000	100	3 000	45 000
MANO DE OBRA	44 000	4 000	70	2 800	3 000	80	2 400	44 000
CARGOS INDIRECTO S	44 000	4 000	70	2 800	3 000	80	2 400	44 400



COSTO DE VENTAS

CEDULA 2

CALCULO DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LA PRODUCCION PROCESADA

CONCEPTO	COSTOS INCURRIDOS	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO	COSTO UNITARIO
MATERIAS PRIMAS	\$ 1, 149,450.00	45 000	\$ 25.54
MANO DE OBRA	624,600.00	44 400	14.07
CARGOS INDIRECTOS	104,928.00	44 400	2.36
TOTAL	\$ 1, 878,978.00		\$ 41.97

CEDULA 3

CALCULO DE LOS COSTOS UNITARIOS PROMEDIO

COSTO				UDS. EQUIV. A PRODUCTOS TOTALMENTE TERMINADOS			
CONCEPTO	INVENTARIO INICIAL	INCURRIDO DEL PERIODO	TOTAL	INVENTARIO INICIAL	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO	TOTAL	COSTO UNITARIO PROMEDIO
MATERIAS PRIMAS	\$ 74,550	\$ 1, 149,450	\$1,224,000	3 000	45 000	48 000	\$ 25.50
MANO DE OBRA	30,600	624,600	655,200	2 400	44 400	46 800	14.00
CARGOS INDIRECTOS	5,520	104,928	110,448	2 400	44 400	46 800	2.36
TOTAL	\$ 110,670	\$ 1,878,978	\$1,989,648				\$ 41.86



COSTO DE VENTAS

CEDULA 4
VALUACION DE LA PRODUCCION TERMINADA

CONCEPTO	PRODUCCION TERMINADA	COSTO	
		UNITARIO	TOTAL
MATERIAS PRIMAS	44 000	\$ 25.50	\$ 1,122,000
MANO DE OBRA	44 000	14.00	616,000
CARGOS INDIRECTOS	44 000	2.36	103,840
TOTAL		\$ 41.86	\$ 1,841,840

CEDULA 5
VALUACION DEL INVENTARIO DE PRODUCCION EN PROCESO

CONCEPTO	INVENTARIO FINAL		UDS. EQUIV.	COSTO	
	VOLUMEN	% DE AVANCE		UNITARIO	TOTAL
MATERIAS PRIMAS	4 000	100	4 000	\$ 25.50	\$ 102,000
MANO DE OBRA	4 000	70	2 800	14.00	39,200
CARGOS INDIRECTOS	4 000	70	2 800	2.36	6,608
TOTAL				\$ 41.86	\$ 147,808



COSTO DE VENTAS

PROCESO 2
PLANTA DE PROCESO NUM. 2

CEDULA 1
DETERMINACION DE LA PRODUCCION PROCESADA, EXPRESADA EN UNIDADES EQUIVALENTES

CONCEPTO	INVENTARIO FINAL				INVENTARIO INICIAL			
	PRODUCCION TERMINADA	VOLUME N	% DE AVANCE	UDS. EQUIV	VOLUMEN	% AVANCE	UDS. EQUIV.	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO
SEMIPRODUCTO	46 000	3 000	100	3 000	5 000	100	5 000	44 000
MANO DE OBRA	46 000	3 000	60	1 800	5 000	70	3 500	44 300
CARGOS INDIRECTOS	46 000	3 000	60	1 800	5 000	70	3 500	44 300

CEDULA 2
CALCULO DE LOS COSTOS UNITARIOS DE LA PRODUCCION PROCESADA

CONCEPTO	COSTOS INCURRIDOS	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO	COSTO UNITARIO
SEMIPRODUCTO	\$ 1, 841,840.00	44 000	\$ 41.86
MANO DE OBRA	807,430.00	44 300	18.23
CARGOS INDIRECTOS	95,420.00	44 300	2.15
TOTAL	\$ 2, 744,690.00		\$ 62.24



COSTO DE VENTAS

CEDULA 3
CALCULO DE LOS COSTOS UNITARIOS PROMEDIO

CONCEPTO	COSTO			UDS. EQUIV. A PRODUCTOS TOTALMENTE TERMINADOS			COSTO UNITARIO PROMEDIO
	INVENTARIO INICIAL	INCURRIDO DEL PERIODO	TOTAL	INVENTARIO INICIAL	PRODUCCION PROCESADA DEL PERIODO	TOTAL	
SEMIPRODUCTO	\$ 199,500.00	\$1,841,840.00	\$2,041,340.00	5 000	44 000	49 000	\$ 41.66
MANO DE OBRA	57,750.00	807,430.00	865,180.00	3 500	44 300	47 800	18.10
CARGOS INDIRECTOS	7,350.00	95,420.00	102,770.00	3 500	44 300	47 800	2.15
TOTAL	\$ 264,600	\$2,744,690.00	\$2,806,988.00				\$ 61.91

CEDULA 4
VALUACION DE LA PRODUCCION TERMINADA

CONCEPTO	PRODUCCION TERMINADA	UNITARIO	COSTO	
			TOTAL	
MATERIAS PRIMAS	46 000	\$ 41.66	\$	1,916,360
MANO DE OBRA	46 000	18.10		832,600
CARGOS INDIRECTOS	46 000	2.15		98,900
TOTAL		\$ 61.91	\$	2,847,860



COSTO DE VENTAS

CEDULA 5
VALUACION DEL INVENTARIO DE PRODUCCION EN PROCESO

INVENTARIO FINAL				COSTO	
CONCEPTO	VOLUMEN	% DE AVANCE	UDS. EQUIV.	UNITARIO	TOTAL
MATERIAS PRIMAS	3 000	100	3 000	\$ 41.66	\$ 124,980
MANO DE OBRA	3 000	60	1 800	18.10	32,580
CARGOS INDIRECTOS	3 000	60	1 800	2.15	3,870
TOTAL				\$ 61.91	\$ 161,430

ESQUEMAS DE MAYOR



COSTO DE VENTAS

1100 BANCOS			
S)	\$ 4,089,000.00	\$ 1,432,030.00	2)
		200,348.00	3)
	\$ 4,089,000.00	1,632,378.00	
S)	\$ 2,456,622.00		

1140 ALMACÉN DE MATERIAS PRIMAS			
S)	\$ 3,800,000.00	\$ 1,149,450.00	1)
	\$ 2,650,550.00		

1141 P. EN P. PLANTA DE DE PROCESO NUM.1			
S)	\$ 110,670.00	\$ 1,841,840.00	6)
1)	1,149,450.00		
4)	624,600.00		
5)	104,928.00		
	\$ 1,989,648.00	\$ 1,841,840.00	
S)	\$ 147,808.00		

1141 P. EN P. PLANTA DE DE PROCESO NUM.2			
S)	\$ 264,600.00	\$ 2,847,860.00	9)
6)	1,841,840.00		
7)	807,430.00		
8)	95,420.00		
	\$ 3,009,290.00	\$ 2,847,860.00	
S)	\$ 161,430.00		

1142 ALMACEN DE



COSTO DE VENTAS

ARTÍCULOS TERMINADOS	
S)	\$ 6,624,730.00
9)	2,847,860.00
S)	9,472,590.00

5097 MANO DE OBRA			
2)	\$ 1,432,030.00	\$ 624,600.00	4)
		807,430.00	7)
	\$ 1,432,030.00	\$ 1,432,030.00	

5098 CARGOS INDIRECTOS			
3)	\$ 200,438.00	\$ 104,928.00	5)
		95,420.00	8)
	\$ 200,348.00	\$ 200,348.00	



COSTO DE VENTAS

LA INDUSTRIAL SA DE CV

**INFORME DE COSTOS DE PRODUCCION
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2004
PLANTA DE PROCESO NUM. 1**

CONCEPTO	UNIDADES Y COSTOS DE PRODUCCION			
	MPD	MOD	CI	TOTAL
INVENTARIO INICIAL				
VOLUMEN (LITROS)	3 000	3 000	3 000	
GARDO DE AVANCE (%)	100	80	80	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	3 000	2 400	2 400	
COSTO TOTAL (PESOS)	74,550.00	30,600.00	5,520.00	110,670.00
COSTO UNITARIO(PESOS)	24.85	12.75	2.30	39.90
PRODUCCION PROCESADA				
VOLUMEN (LITROS)	45 000	45 000	45 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	45 000	44 400	44 400	
COSTOS INCURRIDOS (PESOS)	1,149,450.00	624,600.00	104,928.00	1,878,978.00
COSTO UNITARIO(PESOS)	25.54	14.07	2.36	41.97
GRAN TOTAL				
VOLUMEN (LITROS)	48 000	48 000	48 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	48 000	46 800	46 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	1,224,000.00	655,200.00	110,448.00	1,989,648.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	25.50	14.00	2.36	41.86
PRODUCCION TERMINADA				
VOLUMEN (LITROS)	44 000	44 000	44 000	
COSTO TOTAL (PESOS)	1,122,000.00	616,000.00	103,840.00	1,841,840.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	25.50	14.00	2.36	41.86
INVENTARIO FINAL				
VOLUMEN (LITROS)	4 000	4 000	4 000	
GARDO DE AVANCE (%)	100	70	70	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	4 000	2 800	2 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	102,000.00	39,200.00	6,608.00	147,808.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	25.50	14.00	2.36	41.86
GRAN TOTAL				
VOLUMEN (LITROS)	48 000	48 000	48 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	48 000	46 800	46 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	1,224,000.00	655,200.00	110,448.00	1,989,648.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	25.50	14.00	2.36	41.86



COSTO DE VENTAS

**LA INDUSTRIAL SA DE CV
INFORME DE COSTOS DE PRODUCCION
DEL 1 AL 31 DE ENERO DE 2004
PLANTA DE PROCESO NUM. 2**

CONCEPTO	UNIDADES Y COSTOS DE PRODUCCION			
	MPD	MOD	CI	TOTAL
INVENTARIO INICIAL				
VOLUMEN (LITROS)	5 000	5 000	5 000	
GARDO DE AVANCE (%)	100	70	70	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	5 000	3 500	3 500	
COSTO TOTAL (PESOS)	199,500.00	57,750.00	7,350.00	264,600.00
COSTO UNITARIO(PESOS)	39.90	16.50	2.10	58.50
PRODUCCION PROCESADA				
VOLUMEN (LITROS)	44 000	44 000	44 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	44 000	44 300	44 300	
COSTOS INCURRIDOS (PESOS)	1,841,840.00	807,430.00	95,420.00	2,744,690.00
COSTO UNITARIO(PESOS)	41.86	18.23	2.15	62.24
GRAN TOTAL				
VOLUMEN (LITROS)	49 000	49 000	49 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	49 000	47 800	47 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	2,041,340.00	865,180.00	102,770.00	3,009,290.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	41.66	18.10	2.15	61.91
PRODUCCION TERMINADA				
VOLUMEN (LITROS)	46 000	46 000	46 000	
COSTO TOTAL (PESOS)	1,916,360.00	832,600.00	98,900.00	2,847,860.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	41.66	18.10	2.15	61.91
INVENTARIO FINAL				
VOLUMEN (LITROS)	3 000	3 000	3 000	
GARDO DE AVANCE (%)	100	60	60	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	3 000	1 800	1 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	124,980.00	32,580.00	3,870.00	161,430.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	41.66	18.10	2.15	61.91
GRAN TOTAL				
VOLUMEN (LITROS)	49 000	49 000	49 000	
UNIDADES EQUIVALENTES (LITROS)	49 000	47 800	47 800	
COSTO TOTAL (PESOS)	2,041,340.00	865,180.00	102,770.00	3,009,290.00
COSTO UNITARIO PROMEDIO (PESOS)	41.66	18.10	2.15	61.91



TEMA 16.

COSTO DE VENTAS 2005

El primero de Diciembre del 2004 se publico en el diario oficial de la federación el “Decreto por el que se reforman, adicionan, derogan y establecen diversas disposiciones de la ley del impuesto sobre la renta, dentro de los cambios mas significativos en esta reforma fiscal 2005, esta lo relativo a que en dicho ejercicio se deducirá el costo de lo vendido en lugar de las adquisiciones de mercancías, así como de materias primas, productos semiterminados o terminados que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre las mismas efectuadas inclusive en ejercicios posteriores, es decir las compras.

La ley del Impuesto Sobre la Renta para el ejercicio 2005, regulo lo relativo al costo de lo vendido en una nueva Sección III, Capitulo II, Titulo II, denominado “Del Costo de lo Vendido” que comprende los Artículos 45-A a 45-I, así como en las disposiciones Transitorias de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el articulo Tercero, Fracción IV Y V.

Se modifica el Artículo 29 Fracción II para incluir como deducción autorizada al costo de ventas en lugar de las compras netas, así como el ultimo párrafo estableciendo que solo serán deducibles como anticipos los que se entreguen a cuenta de gastos.

ART. 29 De las deducciones en general

II.- El costo de lo vendido

Anticipos sobre Gastos

Cuando por los gastos a que se refiera la fracción III (los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones) de este artículo, los contribuyentes hubieran pagado algún anticipo, este será deducible siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 31, fracción XIX de esta ley.

Se adiciona la fracción XXVII del Artículo 32, para establecer que no serán deducibles los anticipos por las adquisiciones de mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados, o por los gastos relacionados directa o indirectamente con la produccion o la prestación de servicios a que se refieren los artículos 45-B (Costo de Actividades Comerciales) y 45-C (Costo de para Otras Actividades) no formarán parte del costo de lo vendido, en virtud de que el monto total de las adquisiciones o de los gastos serán deducibles, como costo de lo vendido, siempre que se amparen con el comprobante respectivo que reúna requisitos fiscales.



COSTO DE VENTAS

“Para los efectos de esta fracción, el monto total de las adquisiciones o de los gastos, se deducirán en los términos de la sección III del Título II de esta Ley, siempre que se cuente con el comprobante que ampare la totalidad de la operación por la que se efectuó el anticipo, y éste reúna los requisitos a que se refieren los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal”.

Artículo III Fracción V Disposiciones transitorias:

El inventario acumulable se obtendrá de la siguiente manera:

a) El saldo pendiente por deducir al 1 de enero del 2005 que en su caso tengan en los términos en las fracciones II y III del artículo Sexto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley del ISR publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1986, reformado el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicadas en el diario oficial de la federación el 19 de mayo de 1993.

A continuación se citan textualmente las disposiciones fiscales señaladas en el inciso

a) Las fracciones II y III del artículo sexto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley del ISR, publicada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1986.

Artículo Sexto: Los contribuyentes de la ley del ISR, que hubieran venido realizando actividades empresariales con anterioridad a la entrada en vigor de este decreto, podrán efectuar con posterioridad al 31 de diciembre de 1986, las deducciones siguientes:

II.- El importe que sea menor entre los inventarios de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que el contribuyente tenga al 31 de diciembre de 1986 o de 1990.

III.- El costo de ventas de las enajenaciones a plazo por las que el contribuyente hubiera optado por deducirlo conforme fuera percibiendo efectivamente el ingreso por dichas enajenaciones, el que sea menor, entre dicho costo pendiente de deducir al 31 de diciembre de 1986 o 1990.

Tal disposición fue reformada en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1988.

Artículo Séptimo. “Se reforma el artículo sexto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversa disposición de la ley del ISR, publicado en el diario oficial de la



COSTO DE VENTAS

federación, el 31 de diciembre de 1986, en sus fracciones II y III y en su último párrafo para quedar como sigue:

Artículo Sexto:

II.- El importe que sea menor entre los inventarios de materias primas, productos semiterminados, productos terminados o mercancías que el contribuyente tenga al 31 de diciembre de 1986 o de 1988.

III.- El costo de ventas de las enajenaciones a plazo por las que el contribuyente hubiera optado deducirlo conforme fuera percibiendo efectivamente el ingreso por dichas enajenaciones, el que sea menor, entre dicho costo pendiente de deducir al 31 de diciembre de 1986 o 1988.

Regla 106 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal, publicadas en el diario oficial de la federación el 19 de mayo de 1993.

“106. Para los efectos de la fracción II del artículo sexto transitorio del decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley del ISR, publicado en el diario oficial de la federación el 31 de diciembre de 1986, los contribuyentes podrán optar por efectuar la deducción a que se refiere dicho artículo en los términos previstos en esta regla, hasta por el monto que no hubiera deducido con anterioridad a sus inventarios de materias primas, productos semiterminados, productos terminados, mercancía que hayan tenido al 31 de diciembre de 1986 el que sea menor, considerando el valor fiscal que tenían a dichas fechas.

La deducción a que se refiere esta regla se efectuara en treinta ejercicios contados a partir del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1992, en una cantidad equivalente, en cada ejercicio, al 3.33% del monto mencionado en el párrafo anterior, actualizado desde el mes de diciembre de 1986 o 1988, según sea el caso y hasta el último mes de la primera mitad del ejercicio por el que se efectúa la deducción correspondiente.

Los contribuyentes que pudiendo aplicar la deducción a que se refiere esta regla en un ejercicio, no la efectúen perderán el derecho a hacerlo en ejercicios posteriores hasta por la cantidad en que pudiera haberla efectuado.

Los contribuyentes podrán efectuar la deducción a que se refiere esta regla, siempre que las pérdidas fiscales incurridas en ejercicios terminados a partir del 1 de enero de 1987 que se disminuyeron para calcular el resultado fiscal o ingreso acumulable en los términos de los



COSTO DE VENTAS

títulos II o IV, Capítulo VI, de la Ley del ISR, según sea el caso, las hayan determinado en su totalidad conforme a las disposiciones contenidas en esos mismos títulos.

b) Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004 de las utilidades fiscales. Las pérdidas fiscales que se disminuyan en los términos de este inciso, ya no se podrán disminuir de la utilidad fiscal en los términos del artículo 61 de la ley del ISR.

c) Tratándose de contribuyentes que tengan en sus inventarios bienes que hayan importado directamente, la diferencia que resulte de comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal 2004, contra la suma del costo promedio mensual de los inventario de bienes de importación que tuvieran en los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal de 2003, siempre que la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal 2004 sea mayor a la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal 2003. La diferencia que resulte en los términos de este inciso, se acumulara en el ejercicio 2005.



TEMA 17.

SECCION III DEL COSTO DE LO VENDIDO

SISTEMAS DE COSTEO Y MOMENTOS DE DEDUCCION

Artículo 45 –A.

El costo de las mercancías que se enajenen, así como el de las que integren el inventario final del ejercicio, se determinara conforme al sistema de costeo absorbente sobre la base de costos de costos históricos o predeterminados. En todo caso el costo se deducirá en el ejercicio en el que se acumulen los ingresos que se deriven de la enajenación de los bienes de que se trate.

Como ya lo mencionamos el costeo absorbente es el que considera como parte del costo de un articulo la materia prima, mano de obra y cargos indirectos de fabricacion que pueden ser fijos o variables, en cuanto a los costos históricos se determinan con posterioridad a la conclusión del periodo de costos y los predeterminados se calculan antes de de iniciarse la produccion.

En el caso de que el costo de determine aplicando el sistema de costeo directo con base en costos históricos, se deberán considerar para determinarlo la materia prima consumida, la mano de obra y los gastos de fabricacion que varíen en relacion con los volúmenes producido, siempre que se cumpla con lo dispuesto por el reglamento de esta ley.



METODOS DE COSTEO

ACTIVIDADES COMERCIALES

Artículo 45-B.

Los contribuyentes que realicen actividades comerciales que consistan en la adquisición y enajenación de mercancías, consideraran únicamente dentro del costo lo siguiente:

I.- El importe de las adquisiciones de mercancías, disminuidas con el monto de las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre las mismas, efectuados en el ejercicio.

II.- Los gastos incurridos para adquirir y dejar las mercancías en condiciones de ser enajenadas.

OTRAS ACTIVIDADES

Artículo 45-C.

Los contribuyentes que realicen actividades distintas de las señaladas en el artículo 45-B de esta ley consideraran únicamente dentro del costo lo siguiente:

I.- Las adquisiciones de materias primas, productos semiterminados o terminados, disminuidas con las devoluciones, descuentos y bonificaciones, sobre los mismos, efectuados en el ejercicio.

II.- Las remuneraciones por la prestación de servicios personales subordinados, relacionados directamente con la producción o la prestación de servicios.

III.- Los gastos netos de descuentos, bonificaciones o devoluciones, directamente relacionados con la producción o la prestación de servicios.

IV.- La deducción de las inversiones directamente relacionadas con la producción de mercancías o la prestación de servicios, calculada conforme a la sección II, del Título II de esta Ley, siempre que se trate de bienes por los que no se optó por aplicar la deducción a que se refieren los artículos 220 y 221 de dicha Ley.

Cuando los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores guarden una relación indirecta con la producción, los mismos formarán parte del costo en proporción a la importancia que tengan en dicha producción.

Para determinar el costo del ejercicio, se excluirá el correspondiente a la mercancía no enajenada en el mismo, así como el de la producción en proceso, al cierre del ejercicio que se trate.



COSTO DE VENTAS

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES

Artículo 45-D.

Los residentes en el extranjero con establecimiento permanente en el país, determinarán el costo de las mercancías conforme a lo establecido en esta ley. Tratándose del costo de las mercancías que reciban de la oficina central o de otro establecimiento del contribuyente ubicado en el extranjero, estarán a lo dispuesto en el artículo 31 fracción XV de esta ley.

Artículo 31 Fracción XV.

Que en el caso de adquisición de mercancías de importación, se compruebe que se cumplieron los requisitos legales para su importación. Se considerará como monto de dicha adquisición el que haya sido declarado con motivo de la importación.

El artículo 31 Fracción XV nos mencionaba en el 2004 que cuando se trate de la importación de bienes que se encuentren en el régimen de importación temporal se deducirían hasta el momento en que se retornen al extranjero, y tratándose de los bienes que mantenga fuera del país solo los podrán deducir en el momento en que se importen o se enajenen. Con la modificación a esta fracción a partir de 2005 se rompe con el cumplimiento de requisitos en cuanto a las importaciones para simplificarlo con tan solo establecer la legal importación definitiva o temporal.

ENAJENACIONES A PLAZO Y ARRENDAMIENTO FINANCIERO

Artículo 45-E.

Los contribuyentes que realicen enajenaciones a plazo o que celebren contratos de arrendamiento financiero y opte por acumular como ingreso del ejercicio, los pagos efectivamente cobrados o la parte del precio exigible durante el mismo, deberán deducir el costo de lo vendido en la proporción que represente el ingreso percibido en dicho ejercicio, respecto del total del precio pactado o de los pagos pactados en el plazo inicial forzoso, según se trate, en lugar de deducir el monto total del costo de lo vendido al momento en que se enajenen las mercancías,



COSTO DE VENTAS

CONSISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS

Artículo 45-F.

Para determinar el costo de lo vendido de la mercancía, se deberá aplicar el mismo procedimiento en cada ejercicio durante un periodo mínimo de cinco ejercicios y solo podrá variarse cumpliendo con los requisitos que se establezcan en el reglamento de esta ley. En ningún caso se dará efectos fiscales a la reevaluación de los inventarios o del costo de lo vendido.

Para que la base gravable del impuesto cumpla con el principio de proporcionalidad, es necesario que en su cuantificación tome en consideración todos los elementos que incidan en la determinación del incremento patrimonial que, en su caso tenga el sujeto del impuesto. Por lo tanto, al no reconocerse en el costo el efecto de la inflación se viola este principio, ya que se está determinando una utilidad irreal que no corresponde con la verdadera capacidad de pago del sujeto pasivo.

MÉTODOS DE VALUACION DE INVENTARIOS.

Artículo 45-G.

Los contribuyentes, podrán optar por cualquiera de los métodos de valuación de inventarios que se señalan a continuación:

- I.- PEPS
- II.- UEPS
- III.- COSTO IDENTIFICADO
- IV.- COSTO PROMEDIO
- V.- DETALLISTA

Cuando se opte por utilizar alguno de los métodos a que se refieren las fracciones I y II de este artículo, se deberá llevar por cada tipo de mercancías de manera individual, sin que se pueda llevar en forma monetaria. En los términos que establezca el reglamento de esta ley se podrán establecer facilidades para no identificar los porcentajes de deducción del costo respecto de las compras por cada tipo de mercancías de manera individual.

Los contribuyentes que enajenen mercancías que se puedan identificar por número de serie y que su costo exceda de \$ 50,000.00, únicamente deberán emplear el método de costo identificado.

Tratándose de contribuyentes que opten por emplear el método detallista deberán valuar sus inventarios al precio de venta disminuido con el margen de utilidad bruta que tengan en el ejercicio conforme al procedimiento que se establezca en el Reglamento de esta Ley.



COSTO DE VENTAS

La opción a que se refiere este párrafo no libera a los contribuyentes de la obligación de llevar el sistema de control de inventarios a que se refiere la fracción XVIII del artículo 86 de esta Ley.

Una vez elegido el método en los términos de este artículo, se deberá utilizar el mismo durante un periodo mínimo de cinco ejercicios. Cuando los contribuyentes para efectos contables utilicen un método distinto a los señalados en este artículo, podrán seguir utilizándolo para valorar sus inventarios para efectos contables, siempre que lleven un registro de la diferencia del costo de las mercancías que existan entre el método de valuación utilizado por el contribuyente para efectos contables y el método de valuación que utilice en los términos de este artículo. La cantidad que se determine en los términos de este párrafo no será acumulable o deducible. Cuando con motivo de un cambio en el método de valuación de inventarios se genere una deducción, esta se deberá disminuir de manera proporcional en los cinco ejercicios siguientes.

COSTO SUPERIOR A VALOR DE MERCADO O REPOSICION

Artículo 45-H.

Se podrá considerar:

- I. El de reposición, sin que sea mayor al valor de realización ni inferior al neto de realización.
- II. El realización que es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación siempre que sea inferior al valor de reposición
- III. El neto de realización; es el precio normal de enajenación menos los gastos directos de enajenación y menos el % de utilidad habitual.

Cuando los contribuyentes enajenen las mercancías a una parte relacionada en los términos del artículo 215 de esta Ley, se utilizara cualquiera de los métodos a que se refieren a las fracciones I, II y III, del artículo 216 de la misma.

Los contribuyentes obligados a presentar dictamen de estados financieros para efectos fiscales o que hubieran optado por hacerlo, deberán informar en el mismo el costo que consideraron de conformidad con este artículo, dictaminados deberán informarlo en la declaración del ejercicio.



COSTO DE VENTAS

PRESTACION DE SERVICIOS

Artículo 45-I

DEDUCCION DE BIENES O SERVICIOS

Cuando los contribuyentes, con motivo de la prestación de servicios proporcionen bienes en los términos establecidos en el artículo 17, segundo párrafo del CFF, solo se podrán deducir en el ejercicio en el que se acumule el ingreso por la prestación del servicio, valuados conforme a cualquiera de los métodos establecidos en el artículo 45-G de esta ley

Respecto a esto hay que tener presente que tratándose de inversiones, sueldos y demás gastos relacionados directamente con al prestación del servicio de hospedaje, los mismos forman parte del costo de lo vendido desde el momento en que se erogan o conforme se deprecian tratándose de inversiones, toda vez que se destinan íntegramente a la prestación del servicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES

Artículo segundo

IV.- Los contribuyentes para determinar el costo de lo vendido no podrán deducir las existencias en inventario que tengan al 31 de diciembre del 2004. No obstante lo anterior, los contribuyentes podrán optar por acumular los inventarios a que se refiere esta fracción, conforme a lo establecido en la siguiente fracción, en cuyo caso podrán deducir el costo de lo vendido conforme enajenen las mercancías. Cuando los contribuyentes no opten por acumular los inventarios consideraran que lo primero que se enajena es lo primero que se había adquirido con anterioridad al primero de enero de 2005 hasta agotar sus existencias a esa fecha.

La disposición no toma en cuenta que no todos los inventarios fueron deducibles al ser adquiridos, como es el caso de los importados temporalmente que eran deducibles hasta su retorno al extranjero o los adquiridos de personas físicas o de contribuyentes sujetos al régimen simplificado que eran deducibles hasta que no son pagados, por lo que en estos casos el efecto se duplica en perjuicio del contribuyente.

En el propio artículo tercero se establece que los contribuyentes podrán optar por acumular los inventarios a que se refiere la fracción IV, conforme a lo establecido en la fracción V en cuyo caso podrán deducir el costo de lo vendido conforme enajenen las mercancías. Mediante esta disposición la Persona Moral podrá deducir el costo de lo vendido de los inventarios que tengan al 31 de diciembre de 2004, siempre que siga el procedimiento establecido en la fracción IV (la acumulación de los inventarios que va desde 4 y hasta 12 ejercicios, dependiendo la rotación de los inventarios).



COSTO DE VENTAS

Otro punto que resalta es que el costo de lo vendido se deducirá hasta que se enajenen las mercancías, lo cual implica que aun cuando las mercancías sean efectivamente erogadas como sucede con las adquisiciones efectuadas a Personas Morales que tributan en el Régimen Simplificado, la deducción del costo de lo vendido se realizara hasta el ejercicio en que se enajenen dichas mercancías,

Pudiendo ser este diferente, es decir, la adquisición de la mercancía es en 2005, sin embargo la enajenación de esta se efectúan en 2006 entonces la deducción de esa adquisición de mercancía será hasta dicho ejercicio vía costo de lo vendido.

Cuando los contribuyentes no opten por acumular los inventarios consideraran que lo primero que se enajena es lo primero que se había adquirido con anterioridad al 1 de enero del 2005 hasta agotar sus existencias a esa fecha. Cuando la Persona Moral no acumule los inventarios de conformidad con el artículo tercero, Fracción V de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR al momento de enajenar el inventario que tiene al 31 de diciembre del 2004, no tendrán deducción alguna ya que esta se efectuó vía compras en el 2004 por tanto si en enero del 2005 fuera la única operación que se realizara, es decir, la enajenación del inventario al 31 de diciembre del 2004 el monto total de la venta seria utilidad ya que no habría deducción y exagerando, que fuera su única operación en todo el año tendrá un coeficiente de utilidad de 1 por lo tanto en 2006 pagaría por concepto de ISR en los pagos provisionales una tasa efectiva del 29 %.

Claro que habría que valorar otras circunstancias como las perdidas fiscales de ejercicios anteriores sin embargo, la finalidad de la norma es que si la Persona Moral no opta por acumular el inventario conforme a la fracción V, el inventario existente al 31 de diciembre del 2004 será ingreso gravado en su totalidad en 2005, ya que no se tendrá la deducción del costo de ventas correspondientes.

V.- Los contribuyentes al 31 de diciembre de 2004, deberán determinar el inventario base considerando el valor de los inventarios que tengan a dicha fecha, utilizando el metodo de primeras entradas primeras salidas.

El inventario acumulable se obtendrá disminuyendo del inventario base a que se refiere el párrafo anterior, los conceptos señalados en los incisos a), b) y c) de esta fracción:

- a) El saldo pendiente por deducir al 1 de enero de 2005 que es su caso tengan en términos de las fracciones I y III del Artículo Sexto Transitorio del Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversas Disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicado e el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1986, reformado el 31 de diciembre de 1988 y de la regla 106 de la Resolución que establece reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1993.



COSTO DE VENTAS

b) Las pérdidas fiscales pendientes de disminuir al 31 de diciembre de 2004 de las utilidades fiscales. Las pérdidas fiscales que se disminuyan en los términos de este inciso, ya no se podrán disminuir de la utilidad fiscal en los términos del artículo 61 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

c) Tratándose de contribuyentes que tengan en sus inventarios bienes que hayan importado directamente, la diferencia que resulte de comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses de ejercicio fiscal 2004, contra la suma del costo promedio mensual de los inventarios de bienes de importación que tuvieron en los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal de 2003, siempre que la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal 2004 sea mayor a la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal de 2003. La diferencia que resulte en los términos de este inciso, se acumulara en el ejercicio 2005.

Esta disposición es por demás defectuosa, ya que por una parte señala de manera imperativa que los conceptos en los incisos a y c forzosamente deben disminuirse del inventario base, pero no precisa la prelación en que se deben restar cuando en su conjunto son mayores al inventario base o si en ese caso se deben disminuir en forma proporcional, ni tampoco que sucede si el resultado de dicha resta arroja un importe negativo.

Por otra parte el concepto regulado en el inciso c no guarda ninguna lógica con el resto del cálculo, ya que implica restar la comparación de sumas de promedios de inventarios importados directamente y dicho valor no tiene ninguna relación con el importe del inventario base. De hecho puede ser que en el inventario base ni siquiera existan ya inventarios importados directamente o bien estos pueden ser un importe menor al que se exige restar. Esta regulación es por demás inequitativa, al dar un tratamiento especial a los inventarios importados directamente.

Adicionalmente no contiene procedimiento alguno para determinar el “costo promedio mensual de los inventarios” de mercancías importados directamente.

El inventario acumulable en cada ejercicio se determinara multiplicando el valor del inventario acumulable, por el por ciento de acumulación que corresponda al índice promedio de rotación de inventarios calculado por el periodo correspondiente a los años de 2002 a 2004, o de acuerdo al que se determine cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad a 2002.

Los contribuyentes deberán levantar un inventario físico de sus mercancías, materias primas, productos semiterminados y terminados, al 31 de diciembre de 2004, pudiendo optar por utilizar el inventario físico que hubieran levantado con anterioridad a dicha fecha sin que exceda de un plazo de 30 días, siempre que se consideren los movimientos efectuados durante dicho plazo. El inventario físico se deberá valorar utilizando el método de primeras entradas



COSTO DE VENTAS

primeras salidas y la información de dicho inventario se deberá conservar a disposición de las autoridades fiscales durante el plazo establecido en el artículo 30 del CFF.

XXI.-Los anticipos efectuados por las adquisiciones y los gastos relacionados directa o indirectamente con la producción de bienes o prestación de servicios a que se refieren las II y III del artículo 29 de esta ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre del 2004, que se hubieran deducido en los términos del segundo párrafo de la fracción XIX del artículo 31 de la misma ley, no formaran parte del costo de lo vendido, y la diferencia que se refiere el párrafo citado, pendiente de deducir al 31 de diciembre del 2004, estarán a lo dispuesto en la sección III del Título II de la misma ley.

Tratándose de escisión de sociedades, las sociedades escindentes y escindidas acumularan el inventario acumulable pendiente de acumular en la proporción en que se divida la suma del valor de los inventarios entre ellas y conforme a los por cientos que correspondan a la escíndete en los términos de la tabla de acumulación.

En el caso de fusión de sociedades, la sociedad que subsista o la que surja con motivo de la fusión, continuara acumulando los inventarios correspondientes a las sociedades que se fusionan, en los mismos términos y plazos establecidos en la presenta fracción, en los que los venían acumulando las sociedades fusionadas y, en su caso, la sociedad fusionante. En el caso de que la sociedad fusionante tenga pérdidas fiscales pendientes de aplicar al 31 de diciembre de 2004, las sociedades fusionadas deberán acumular en el ejercicio en el que ocurra la fusión, sus inventarios acumulables pendientes de acumular.

El artículo 86 fracción XVIII establece que se debe de llevar un control de inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, conforme al sistema de inventarios perpetuos. Los contribuyentes podrán incorporar variaciones al sistema señalado en esta fracción, siempre que cumplan con los requisitos que se establezcan mediante reglas de carácter general. Los contribuyentes que opten por valorar sus inventarios de conformidad con el cuarto párrafo del artículo 45-G de esta ley, deberán llevar un registro de los factores utilizados para fijar los márgenes de utilidad bruta el ejercicio, identificando los artículos homogéneos por grupos o departamentos con los márgenes de utilidad aplicados a cada uno de ellos. El registro a que se refiere este párrafo se deberá tener a disposición de las autoridades fiscales durante el plazo establecido en el artículo 30 del CFF.



COSTO DE VENTAS

Artículo 28 Fracción IV del Código Fiscal de la Federación

SISTEMAS Y REGISTROS CONTABLES

I.- Llevaran los sistemas y registros contables que señale el reglamento de este código, los que deberán reunir los requisitos que establezca dicho reglamento.

CONTROL DE INVENTARIO

IV. Llevaran un control de sus inventarios de mercancías, materias primas, productos en proceso y productos terminados, según se trate, el cual consistirá en un registro que permita identificar por unidades, por productos, por concepto y por fecha, los aumentos y disminuciones en dichos inventarios, así como las existencias al inicio y final de cada ejercicio, de tales inventarios. Dentro del concepto se deberá indicar si se trata de devoluciones, enajenaciones, donaciones, destrucciones, entre otros.

RCFF

SISTEMAS DE REGISTRO

Artículo 27.

Los contribuyentes, para cumplir con lo dispuesto en el artículo 26 de este reglamento, podrán usar indistintamente los sistemas de registro manual, mecanizado o electrónico, siempre que se cumpla con los requisitos que para cada caso se establecen en este reglamento.



TEMA 18.

DETERMINACION DE INVENTARIO ACUMULABLE

El inventario acumulable en cada ejercicio se determinara multiplicando el valor del inventario acumulable, por el por ciento de acumulación correspondiente al índice promedio de rotación de inventarios calculado por el periodo correspondiente a los años de 2002 a 2004, o de acuerdo a qué se determine cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad a 2002, conforme a la siguiente tabla:

18.1 DETERMINACION DEL INIDICE PROMEDIO DE ROTACION DE INVENTARIOS

Para determinar el índice promedio de rotación de inventarios del periodo comprendido por los años de 2002 a 2004, o el que corresponda cuando el contribuyente haya iniciado actividades con posterioridad al 2002, se estará a la siguiente:

i) Por cada uno de los años de que se trate se restaran de las adquisiciones de mercancía, así como de las materias primas, productos semiterminados o terminados, que utilicen para prestar servicios, para fabricar bienes o para enajenarlos, las devoluciones, descuentos y bonificaciones sobre los mismos, de conformidad con la fracción II del artículo 29 de la Ley del ISR vigente hasta el 32 de diciembre del 2004.

	2002	2003	2004
Compras	35,200.00	39,000.00	42,000.00
(-) Dev. y Reb s/ Compra	200.00	1,000.00	2,000.00
Compras Netas	35,000.00	38,000.00	40,000.00

ii) Para determinar el inventario promedio anual de cada uno de los años de que se trate, se dividirá entre dos, la suma del inventario inicial y final de las mercancías, materias primas, productos semiterminados o terminados, que el contribuyente haya utilizado en su actividad empresarial, valuados conforme al metodo que tenga implantado.



COSTO DE VENTAS

	2002	2003	2004
Inventario Inicial	4,300.00	4,700.00	7,300.00
Inventario Final	4,700.00	7,300.00	9,700.00
Inventario Promedio Anual	4,500.00	6,000.00	8,500.00

iii) El índice de rotación por cada año será el cociente que resulte de dividir el monto que se obtenga conforme al inciso i), entre el monto calculado de acuerdo al inciso ii).

	2002	2003	2004
Compras Netas	35,000.00	38,000.00	40,000.00
(/) Inventario Promedio Anual	4,500.00	6,000.00	8,500.00
(=) Índice de Rotación de Inventario	7.78	6.33	4.71

iv) El índice promedio de rotación de inventarios del periodo que se trate se determinara sumando el índice de rotación de inventarios por cada uno de los años del periodo citado, entre el número de años que corresponda a dicho periodo.

Índice 2002	7.78
(+) Índice 2003	6.33
(+) Índice 2004	4.71
(=) Suma	18.82
INDICE PROMEDIO DE ROTACION DE INVENTARIO	6.27

Para los efectos de los pagos provisionales del ejercicio de que se trate, los contribuyentes deberán acumular a la utilidad fiscal la doceava parte del inventario acumulable multiplicada por el numero de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes a que se refiere el pago. Además, en el ejercicio 2005, se acumulara mensualmente la doceava parte de la diferencia que resulte en los términos del inciso c de esta fracción multiplicada por el número de meses comprendidos desde el inicio del ejercicio y hasta el mes a que se refiere el pago.



COSTO DE VENTAS

INVENTARIO ACUMULABLE EN CADA EJERCICIO CUANDO APLICAMOS LA OPCION:

Inventario Acumulable al 31 de diciembre de 2004			\$ 9, 940,000.00
(*) % de acumulación que corresponde al Índice Promedio de Rotación de Inventarios.			
1 año	2005	20%	1,988,000.00
2 años	2006	15%	1,491,000.00
3 años	2007	15%	1,491,000.00
4 años	2008	15%	1,491,000.00
5 años	2009	15%	1,491,000.00
6 años	2010	10%	994,000.00
7 años	2011	10%	994,000.00
		100%	9,940,000.00

DISMINUCION DE INVENTARIOS EN LOS SIGUIENTES EJERCICIOS.

Los contribuyentes que posteriormente disminuyan el valor de sus inventarios al 31 de diciembre del año de que se trate con respecto al inventario base al que se refiere esta fracción, deberán determinar el monto que deban acumular en el ejercicio de que se trate conforme a lo siguiente:



COSTO DE VENTAS

18.2 DETERMINACION DEL MONTO ACUMULABLE:

1.- Para determinar el monto de acumulación de ejercicios posteriores, se calculara la proporción que represente el inventario reducido respecto al inventario base, el por ciento así obtenido se multiplicara por el inventario acumulable y al monto que resulte se le aplicara el por ciento que le corresponda de acuerdo con el índice promedio de rotación de inventarios multiplicando dicho por ciento por el numero de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación.

Inventario reducido 2006	5,000,000.00
(/) Inventario Base	9,940,000.00
(=)Proporción	50.00%
(*) Inventario Acumulable	9,940,000.00
(=) Monto Resultante	4,970,000.00

Por ciento que corresponde al primer año(año de reducción de inventario	15%
(*) Numero de años pendiente de acumular (2005 a 2011)	6
(=) Por ciento acumulado	90%

Monto Resultante	4.970,000.00
(*) por ciento que corresponde	90%
(=) Monto de acumulación de ejercicios posteriores	4,473,000.00



COSTO DE VENTAS

CANTIDAD ACUMULABLE EN EL EJERCICIO DE REDUCCION DE INVENTARIOS

2.-Para determinar la cantidad que se debe acumular en el año en que se reduzca el inventario, los contribuyentes disminuirán del inventario acumulable, el monto pendiente de acumulación de ejercicios posteriores a la reducción de inventarios determinada conforme al numeral anterior y las acumulaciones efectuadas en años anteriores a dicha reducción.

Inventario Acumulable	9,940,000.00
(-) Monto de acumulación de ejercicios posteriores	4,473,000.00
(-) Acumulaciones de años anteriores a la reducción	1,988,000.00
(=) Cantidad que se debe de acumular en 2006 por reducir inventarios	3,479,000.00

Si al final del ejercicio 2005 ya no hubiera inventarios, se debería acumular todo el inventario base.



18.3 REDUCCION DE INVENTARIOS EN EJERCICIO POSTERIORES

3.- En los ejercicios posteriores a aquel en el que se reduzca por primera vez el inventario, se estará a lo siguiente:

I) Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea inferior al monto del inventario reducido por el cual se aplico por ultima vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2, se aplicara lo dispuesto en dichos numerales.

II) Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea superior al monto del inventario reducido por el cual se aplico por ultima vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2, para calcular la proporción a que se refiere el numeral 1 se considerara este ultimo inventario y el numero de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación incluirá el año por el que se efectuó el calculo. Para determinar la cantidad que se deba acumular en el año en que se reduzca el inventario y en los posteriores, se dividirá la cantidad obtenida en el numeral 1 entre el número de años pendientes de acumular, incluido el año por el que se efectuó el cálculo



TEMA 19.

INCONSTITUCIONALIDAD DEL COSTO DE VENTAS AGRAVIO DE LA ACUMULACION DE INVENTARIOS

Este agravio no es básico porque de alguna forma se acepta una opción y la disposición transitoria 2005 en forma directa es más drástica, ya que de no tomar la opción el efecto lo genera para el primer año en la declaración anual del 2005.

AGRAVIO PARA NO APLICAR DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

ME CAUSA AGRAVIO: El hecho de acumular los inventarios en una cantidad mayor a la determinada por la supuesta opción, lo que carece de toda equidad y proporcionalidad.

De acuerdo a la tabla de la fracción V inciso a, b y c del Art. tercero transitorio de la LISR de 2005 ya que al hacer los pagos del Impuesto sobre la renta acumulando la parte proporcional del inventario al 31 de diciembre de 2004 mi liquidez se reducirá cada año y así mismo mi capacidad económica para poder mantener el mismo nivel de inventario del ejercicio de 2004. Ya que la opción genera un ingreso directo a la base del artículo 10 de la ley de ISR y a la base para el reparto de utilidades para los trabajadores de acuerdo al artículo 16 de la misma ley de ISR. Lo que incrementa los pagos de Impuesto sobre la renta por la acumulación del inventario al 31 de diciembre de 2004 y el PTU que esto ocasionara que mi liquidez se vea disminuida y por consiguiente mi capacidad de mantener el volumen de inventarios, razón por la cual mis inventarios de los próximos años disminuirán en relación al inventario al 31 de diciembre de 2004.

En el artículo tercero transitorio de la LISR se presenta un cálculo complementario en el ejercicio en el que se reduzca el inventario, en relación al inventario base determinado al 31 de diciembre de 2004 DE ACUERDO AL ART. TERCERO TRANSITORIO DE LA LISR 2005 F. V Inciso C) Quinto párrafo numeral 1, 2 y 3 numeral 1 y 2, en dicho calculo si se reduce el inventario, se deberá acumular en el ejercicio en que se reduzca el inventario una cantidad mayor a la determinada en un inicio de acuerdo a la tabla de la fracción V inciso a, b y c del Art. tercero transitorio de la LISR de 2005, para tales efectos transcribo el texto completo, el cual carece de claridad y tiende a limitar el plazo de la supuesta opción con lo cual se demuestra una intención de acumular aun mas rápido el efecto de los inventarios; generando un efecto que merma drásticamente en la capacidad financiera de la empresa por los pagos de impuesto y el que generara para la base del reparto de utilidades a los trabajadores, los que tienden a generar una desviación de recursos por mas del 40% y en consecuencia esto afectara la capacidad de la empresa para mantener el volumen de los inventarios dando como resultado una acumulación mas inmediata de los inventarios y el incremento en los subsiguientes ejercicios de ISR al 30 % y del 10% de la supuesta utilidad



COSTO DE VENTAS

para generarse como reparto de utilidades a los trabajadores. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 y 16 respectivamente de la multicitada Ley de Impuesto sobre la renta.

Por lo anterior transcribo la parte correspondiente de las disposiciones transitorias en la ley del 2005.

ARTÍCULO TERCERO. En relación con las modificaciones a que se refiere el Artículo Primero de este Decreto, se estará a lo siguiente:

V. Los contribuyentes al 31 de diciembre de 2004, deberán determinar el inventario base considerando el valor de los inventarios que tengan a dicha fecha, utilizando el método de primeras entradas primeras salidas.....

Los contribuyentes que posteriormente disminuyan el valor de sus inventarios al 31 de diciembre del año de que se trate con respecto al inventario base a que se refiere esta fracción, deberán determinar el monto que deban acumular en el ejercicio de que se trate conforme a lo siguiente:

1. Para determinar el monto de acumulación de ejercicios posteriores, se calculará la proporción que represente el inventario reducido respecto al inventario base, el por ciento así obtenido se multiplicará por el inventario acumulable y al monto que resulte se le aplicará el por ciento que le corresponda de acuerdo con el índice promedio de rotación de inventarios multiplicado dicho por ciento por el número de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación.

2. Para determinar la cantidad que se debe acumular en el año en el que se reduzca el inventario, los contribuyentes disminuirán del inventario acumulable, el monto pendiente de acumulación de ejercicios posteriores a la reducción de inventarios determinada conforme al numeral anterior y las acumulaciones efectuadas en años anteriores a dicha reducción.

3. En los ejercicios posteriores a aquel en el que se reduzca por primera vez el inventario, se estará a lo siguiente:

i. Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea inferior al monto del inventario reducido por el cual se aplicó por última vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2, se aplicará lo dispuesto en dichos numerales.

Cuando el monto del inventario reducido del ejercicio de que se trate, sea superior al monto del inventario reducido por el cual se aplicó por última vez el procedimiento señalado en los numerales 1 y 2, para calcular la proporción a que se refiere el numeral 1 se considerará



COSTO DE VENTAS

este último inventario y el número de años pendientes de acumular de acuerdo con la tabla de acumulación incluirá el año por el que se efectúe el cálculo. Para determinar la cantidad que se debe acumular en el año en que se reduzca el inventario y en los posteriores, se dividirá la cantidad obtenida en el numeral 1 entre el número de años pendientes de acumular, incluido el año por el que se efectúe el cálculo.

Me causa agravio por falta de proporcional y equitativa conforme al artículo 31 F. IV de la constitución política de los estados unidos mexicanos, la acumulación de los inventarios con el supuesto método de Primeras Entradas y Primeras Salidas e incrementa el valor real de los inventarios; y la acumulación a un año de dichos Inventarios, de aplicar directamente la Sección III del capítulo II del Título II relativo al costo de ventas para las Personas Morales, en la Ley de impuesto sobre la renta, (Al igual carece de proporcionalidad y equidad el hecho de que esta nueva disposición solo aplique a las personas morales en la citada sección tercera y no así a las personas físicas con actividad empresarial). El efecto de ley de acumulación del inventario sería solo a un año, o la supuesta opción de la Fracción V Art. Tercero transitorio LISR 2005, acumulación de 4 a 12 años, la que limita drásticamente a las importaciones que realizan de acuerdo al inciso c de esta fracción V.

El esquema de transición de la Ley de Impuesto sobre la Renta carece de Equidad y Proporcionalidad al ser incongruente con el que se estableció en 1987, cuando se sustituyó la deducción del costo de ventas por la de las compras. En esa ocasión, la deducción de los inventarios que se tenían en 1986 se difirió a 30 años para todos los contribuyentes, siendo que ahora se pretende que la reversión se realice de manera diferente para cada empresa de acuerdo a un “índice de rotación de inventarios” y en plazos mucho menores (de 4 a 12 años). Sin embargo el impacto más drástico es el hecho que tenga que acumular en el año de 2005 los inventarios importados. Ya que la supuesta opción de cuatro a doce años no es aplicable a los inventarios que hayan sido importados.

Primer párrafo de dicha fracción V TIENE COMO EFECTO DIFERIR LA ACUMULACION DE LOS INVENTARIOS DE 4 A 12 AÑOS Y OBSERVAR ADICIONALMENTE UNA SUPUESTA VALUACION DE primeras entradas primeras salidas QUE INCREMENTA LA BASE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA SIN JUSTIFICACIÓN TÉCNICA ALGUNA.

Fracción V Art. Tercero transitorio LISR 2005 Los contribuyentes al 31 de diciembre de 2004 deberán determinar el inventario base considerando el valor de los inventarios que tengan a dicha fecha, utilizando el método de primeras entradas primeras salidas.



COSTO DE VENTAS

(ESTE METODO DE VALUACION INCREMENTA SUSTANCIALMENTE EL VALOR DE LOS INVENTARIOS YA QUE NO ESTA ACORDE A LA METODOLOGIA QUE MANEJAN LAS EMPRESA)

c) Tratándose de contribuyentes que tengan en sus inventarios bienes que hayan importado directamente, la diferencia que resulte de comparar la suma del costo promedio mensual de los inventarios de dichos bienes de los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal del 2004, contra la suma del costo promedio mensual de los inventarios de bienes de importación que tuvieron en los últimos cuatro meses del ejercicio fiscal de 2003, siempre que la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal del 2004 sea mayor a la suma del costo promedio mensual del ejercicio fiscal de 2003 la diferencia que resulte en los términos de este inciso se acumula en el ejercicio de 2005.

(CON LO CUAL DICHOS INVENTARIOS DE IMPORTACION NO TIENE OPCION Y SU EFECTO SE ACUMULA TOTALMENTE EN EL AÑO 2005, SIN QUE EXISTA POSIBILIDAD DE DIFERIRLO).

LOS INVENTARIOS SE DIFIERAN O NO GENERAN UNA BASE DIRECTA PARA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA GENERAR UN ISR DEL 30% MAS UN BASE PARA PTU DEL 10%, SIN IMPORTAR LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA, Y EN CONSECUENCIA SI ESTE EFECTO SE REPERCUTE EN UN AÑO PONE EN RIESGO LA SUBSISTENCIA DE LA EMPRESA. SITUACION QUE NO SE GENERO CUANDO en 1987, cuando se sustituyó la deducción del costo de ventas por la de las compras. En esa ocasión, la deducción de los inventarios que se tenían en 1986 se difirió a 30 años para todos los contribuyentes al deducir los inventarios al 3 % y en forma proporcional para poder deducir el inventario sin embargo en esta ocasión se trata de la acumulación de inventarios y se aplica una situación que deja al contribuyente notablemente en desventaja con una base mas amplia (Fuera de la realidad financiera de la empresa) y a un plazo mas cortó, por la razón de que la base del impuesto que se genere será superior a la que financieramente se obtenga de acuerdo a las proyecciones financieras y flujo de efectivo contemplado por la empresa en este año, en consecuencia las utilidades no serian suficientes para cubrir el impuesto sobre la renta y la participación de utilidades para los trabajadores, como consecuencia de la acumulación de los inventarios en la base gravable.

Por todo lo comentado me causa agravio la acumulación de los inventarios con el supuesto método de Primeras entradas y Primeras salidas, ya que incrementa el valor real de los inventarios.

Y su acumulación sea a un año, de aplicar directamente la Sección III del capítulo II del Título II relativo a Personas Morales de la Ley de impuesto sobre la renta, cuyo efecto sería solo a un año, o la supuesta opción de la Fracción V Art. Tercero transitorio LISR 2005, acumulación ampliamente comentada de 4 a 12 años que limita drásticamente las importaciones.



TEMA 20.

NOTICIAS DE COSTO DE VENTAS

Jueves 10 de Marzo de 2005

Hoy vence segundo plazo para ampararse contra IVA e ISR

El Financiero, P9

Felipe Gazcón

Hoy vence el segundo plazo más importante para que los contribuyentes se amparen en contra de las disposiciones de la Ley del IVA y la del ISR. Se espera que los recursos de inconformidad se concentren en los casos del acreditamiento del IVA, el costo de ventas y la capitalización delgada.

Pablo Mendoza, presidente del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), hizo un llamado a los contadores y empresas del país a no promover amparos masivos de forma irreflexiva y sin hacer un análisis serio de la probable afectación de cada contribuyente en particular.

Señaló que los contribuyentes deben recurrir a este recurso únicamente cuando les afecte una ley, para que los particulares no tengan pérdidas y tampoco desgasten a la autoridad fiscal.

Herbert Bettinger, director jurídico de Mancera Ernst & Young, estimó que en este año se presente un número importante de amparos y auguró que en la mayor parte de los casos los contribuyentes tendrán amplias posibilidades de ganar. Sin embargo, descartó que la cifra de amparos de este año pudiera superar a la de 2004. Según la Procuraduría Fiscal de la Federación, el año pasado se registraron 19 mil amparos.

Saldrá cara al fisco miscelánea en vigor

El Economista, P11 (14/02/05)

José Manuel Arteaga

Por muy buena defensa que tenga la Secretaría de Hacienda, cuando las disposiciones fiscales son "indefendibles", resulta imposible sostener "la legalidad" de un tributo, afirmó Mancera Ernst and Young.

Y es que muchos cambios fiscales para este año, tienen demasiados vicios de inconstitucionalidad que originarán una gran cantidad de amparos, los cuales se presentarán "por razones jurídicas, más que económicas", aseguró Ricardo Villalobos Montalvo.

El socio de servicios jurídicos integrales de la firma añadió que la experiencia de los últimos años ha sido muy clara en materia de amparos: las empresas están dispuestas a acudir a pelear en tribunales contra medidas que afectan su economía.



COSTO DE VENTAS

Viernes 11 de Febrero de 2005
"Cinturón y tirantes" en torno a los amparos fiscales
El Financiero, P6
Felipe Gazcón

Para las empresas que se amparen hoy, "será como usar cinturón y tirantes"; sin embargo, se reconoce que no todas lograrán hacerlo, debido a la gran presión que sufren muchas de ellas por la complejidad de la ley, lo que las obligará a posponer la presentación del recurso.

Mauricio Martínez de Mesa, socio de Deloitte, admitió que las reformas fiscales de 2005 ponen mucha presión a las empresas que se quieran amparar, "porque la complejidad del régimen que propuso el Legislador o la ley obligan a las compañías a hacer sus cálculos y presentar su recurso de manera individualizada. "En el caso del costo de ventas, la situación de cada empresa es distinta en el amparo de 2005, a diferencia de otros años.

"En otros tiempos los amparos eran masivos, lo que significa que el mismo cuerpo de una demanda podía utilizarse para 500 empresas; ahora este amparo, por los cambios a la ley, debe individualizarse, por lo que muchas empresas han caído en la tentación de darse un poco más de tiempo e irse hasta 15 días después del 17 de febrero.

Reconoció que existe mucha confusión para determinar la fecha en que deben ampararse las empresas, "por lo que la posición de Deloitte es la de presentar el amparo el 11 de febrero, pues ello equivale a usar cinturón y tirantes, estás jugándola seguro".

10 de Febrero de 2005
Mañana, límite para ampararse contra el fisco
El Financiero, P7
Felipe Gazcón

Mañana vence una de las principales fechas para que los contribuyentes se amparen en contra de impuestos que consideran inconstitucionales o que les afectan por diferentes motivos, como son las disposiciones en el ISR por el costo de ventas, la participación de utilidades a los trabajadores y la capitalización delgada, entre otros, señaló Jaime Rojas Merino, socio de la firma de asesoría legal y contable Baker & McKenzie.

Expuso que aun cuando el Código Fiscal de la Federación establece varias fechas para presentar los amparos en contra de los impuestos, debido a que hay discrepancias en la interpretación de cuándo entra en vigor el acto de autoridad, se prevé que la mayoría de los contribuyentes que ya decidieron este recurso, se amparen mañana.

No obstante, después del 17 de febrero, fecha límite para presentar las declaraciones informativas, los contribuyentes podrían tener otros 15 días hábiles para hacerlo.



COSTO DE VENTAS

Muchos se ampararán de una vez para evitar perder el juicio en caso de que un juez les diga que no se ampararon a tiempo.



TEMA 21.

NORMAS DE INFORMACION FINANCIERA

BOLETIN C-4. INVENTARIOS

En mayo de 1970 fue publicado el boletín numero cuatro perteneciente al a serie C de la Comisión de Principios de Contabilidad sobre el tema de inventarios, dos años después, el grupo encargado de hacer las modificaciones precedentes y preparar este boletín definitivo, contó con material que resume diversos comentarios provenientes de las presentaciones que se hicieron en varias partes de la republica mexicana.

Alcance del Boletín

Las reglas particulares de aplicación de los principios de contabilidad que se mencionan en este boletín, se referirán a empresas industriales y comerciales, con excepción de las de servicio, constructoras, extractivas, etc. Que por reunir características especiales serán objeto de estudios complementarios.

Concepto

El rubro de inventarios lo constituyen los bienes de una empresa destinados a la venta o a la produccion para su posterior venta, tales como materia prima, produccion en proceso, artículos terminados y otros materiales que se utilicen en el empaque, envase de mercancía o las refacciones para mantenimiento que se consuman en el ciclo normal de operaciones.

Los artículos de mantenimiento que no se consuman durante el ciclo normal de operaciones y los que se utilizaran en la construcción de inmuebles o maquinaria no deben clasificarse como activo circulante.

Reglas de Valuación.

Antecedentes:

Para establecer las bases de cuantificación de las operaciones que se realizan en un ente económico, relativas al rubro de inventarios, es necesario tomar en cuenta los siguientes principios de contabilidad, enunciados al boletín referente al “Esquema de la Teoría básica de contabilidad financiera”:

“Periodo Contable.- Las operaciones y eventos así como sus efectos derivados, susceptibles de ser cuantificados, se identifican con el periodo en que ocurren; en términos generales, los costos y gastos deben identificarse con el ingreso que originaron, independientemente de la fecha en que se paguen.



COSTO DE VENTAS

“Realización.- Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados: (A) Cuando ha efectuado transacciones con otros entes económicos, (B) Cuando han tenido lugar transformaciones internas que modifican la estructura de recurso o de sus fuentes, o (C) Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad derivados de las operaciones de esta y cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios.

“Valor Historico Original.- Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se registran según las cantidades de efectivo que se afecten o su equivalente o la estimación razonable que de ellos se haga al momento en que se consideren realizados contablemente.

“Consistencia.- Los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo”

Costo

Basados en los conceptos anteriores, las reglas de valuación para inventarios son: el costo de adquisición o el de producción en que se incurre al comprar o fabricar un artículo, lo que significa en principio, la suma de las erogaciones aplicables a la compra y los cargos que directa o indirectamente se incurren para dar a un artículo su condición de uso o venta. El costo puede determinarse de acuerdo a los sistemas y métodos que mas adelante se mencionaran y en su registro habrá que cuidar los siguientes aspectos:

Materias primas y materiales

Los importes aquí registrados deben referirse a los costos de adquisición de los diferentes artículos, más todos los gastos adicionales incurridos al colocarlos en el sitio para ser usados en el proceso de fabricación, tales como: Fletes, gastos aduanales, impuestos de importación, seguros, acarreos, etc.

Por lo que se refiere a materiales, debemos entender artículos tales como: refacciones para mantenimiento, empaques o envases de mercancía, etc.

Mercancías en Tránsito

Los artículos que se compren libre a bordo proveedor, deben registrarse en una cuenta de tránsito para su control e información. Los gastos de compra y traslado son acumulables a los costos aquí registrados.

Anticipos a proveedores

En ocasiones, por las características o la demanda de ciertos productos, los proveedores exigen a sus clientes anticipos a cuenta de sus pedidos. Las empresas que tengan que efectuar



COSTO DE VENTAS

desembolsos por este concepto, deberán registrarlos dentro del capítulo general de inventarios en una cuenta específica, siempre y cuando se refieran al tipo de artículos que aquí se mencionan.

Esta operación de anticipo también puede ser con el agente aduanal.

Costo de producción

Representa el importe de los distintos elementos del costo que se originan para dejar un artículo disponible para su venta o para ser usado en un posterior proceso de fabricación.

Se puede decir que cada empresa de acuerdo con estructura y características, elige los sistemas necesarios para determinar su costo de producción, no siendo factible, por lo tanto, establecer reglas a este respecto. Sin embargo es necesario cuantificar el efecto de circunstancias especiales, que no deben afectar el costo de producción, sino llevarse a resultados, tales como:

a) Capacidad de producción no utilizada: En ocasiones, por diversas circunstancias, algunas empresas industriales operan a un grado inferior de su nivel normal de producción, o bien partes de sus instalaciones están ociosas, ocasionando con esto que ciertos gastos distorsionen el costo de producción. Como esta situación es difícil de precisar en la práctica, es necesario que en las empresas se recurra a la asesoría de sus técnicos, para cuantificar el importe que debe cargarse a los resultados. Entre los factores que pueden tomarse en cuenta están: a) La capacidad de producción, b) los volúmenes de producción presupuestados y c) la producción real obtenida.

b) Castigos de inventarios: Obedecen a diversas circunstancias, entre los cuales se pueden citar: Estimaciones para posibles artículos obsoletos o de lento movimiento.

c) Desperdicios anormales de materia prima: Es frecuente que en las empresas que en las empresas industriales, durante el periodo inicial de operaciones de operaciones o cuando se inicia la fabricación de un nuevo producto, el consumo de materia prima se vea afectado desfavorablemente por diversas causas, entre las que podemos citar: Falta de ajuste de la maquinaria, inexperiencia en el manejo de la producción, etc. Por lo que no es conveniente afectar el costo de producción.

Producción en Proceso

Por la naturaleza continua de proceso de fabricación y la necesidad de preparar información a ciertas fechas, contablemente debe efectuarse un corte de operaciones y, por lo tanto los artículos que aun no estén terminados se valuarán en proporción a los diferentes grados de avance que tengan en cada uno de los elementos que forman su costo.



COSTO DE VENTAS

Artículos terminados

Este concepto comprende aquellos artículos que se destinaron preferentemente a la venta dentro del curso normal de las operaciones y el importe registrado equivaldría al costo de producción tratándose de industrias y al de adquisición si se trata de comercios. Los artículos terminados entregados en consignación, deben formar parte del inventario al costo que les corresponda. Esta misma situación opera para las mercancías en demostración o a vistas.

Sistemas de valuación

En la determinación del costo de los inventarios intervienen varios factores cuya combinación ha producido dos sistemas de valuación. En su caso las erogaciones se acumulan en relación a su origen o función y en el otro en cuanto al comportamiento de las mismas. En términos generales los sistemas se refieren a: (1) Costos incurridos directa e indirectamente en la elaboración, independientemente que estos sean de características fijas o variables en relación al volumen que se produzca, y (2) Costos incurridos en la elaboración, eliminando aquellas erogaciones que no varíen en relación al volumen que se produzca, por considerarlas como gastos del periodo.

Atendiendo a que en la técnica contable abundan las reglas de carácter alternativo y tomando en cuenta que según las circunstancias las empresas pueden obtener información más acorde a sus necesidades con tal o cual sistema, hemos considerado que la valuación de las operaciones de inventarios pueden hacerse por medio de costeo absorbente o costeo directo y estos a su vez llevarse sobre la base costo histórico o predeterminado, siempre y cuando este último se aproxime al costo histórico bajo condiciones normales de fabricación, según los diferentes métodos que se explican posteriormente.

Costeo absorbente

Se integra con todas aquellas erogaciones directas y los gastos indirectos que se considere fueron incurridos en el proceso productivo. La asignación del costo al producto, se hace combinando los gastos incurridos en forma directa, con los gastos de otros procesos o actividades relacionadas con la producción. Así entendiendo los elementos que forman el costo de un artículo bajo este sistema serán: Materia prima, mano de obra y gastos directos e indirectos de fabricación, que pueden ser variables o fijos.

Costeo Directo

En la integración del costo de producción por medio de costeo directo, deben tomarse en cuenta los siguientes elementos: la materia prima consumida y la mano de obra y gastos de fábrica que varía en relación a los volúmenes producidos.



COSTO DE VENTAS

Como puede apreciarse, en este sistema, para determinar el costo de producción no se incluyen los mismos elementos que los indicados en la parte correspondiente al costeo absorbente, ya que se considera que los costos no deben verse afectados por los volúmenes de producción.

La segregación de gasto fijo o variable debe hacerse tomando en consideración todos los aspectos que pueden influir en su determinación, ya que en ocasiones cierto elemento del costo puede tener características fijas por existir capacidades no utilizadas. Cuando existan partidas de características semivariantes, la política recomendable es incluirlas en el costo o en los resultados de operación, dependiendo de su grado de variabilidad.

Es necesario aclarar que las ventajas a corto plazo que pueden proporcionar el costeo directo, al auxiliar a la gerencia en la determinación de precios de venta y en la toma de decisiones financieras, pueden en un momento dado convertirse en desventajas cuando en la fijación de los precios de ventas no se les da la consideración debida a los costos fijos, lo que constituiría indudablemente un peligro potencial para decisiones a largo plazo.

Costos Históricos y Predeterminados

Como se explica en párrafos anteriores, el sistema de costos elegido puede llevarse sobre la base de costos históricos o predeterminados, siempre y cuando estos últimos se aproximen a los históricos bajo condiciones normales de fabricación.

Costos históricos

El registro de las cuentas de inventarios por medio de los costos históricos consiste en acumular los elementos del costo incurridos para la adquisición o producción de artículos.

Costos Predeterminados

Como su nombre lo indica, estos se calculan antes de iniciarse la producción de los artículos. De acuerdo con la forma en que se determinen pueden clasificarse en:

d) Costos estimados; Se basan principalmente en la determinación de los costos con base en la experiencia de años anteriores o en estimaciones hechas por expertos en el ramo.

e) Costos Estándar: Se basan principalmente en investigaciones, especificaciones técnicas de cada producto en particular y la experiencia, representando por lo tanto, una medida de eficiencia.

Métodos de Valuación



COSTO DE VENTAS

Tanto por costeo absorbente como por costeo directo y ya sea que se manejen por costos históricos o predeterminados, los inventarios pueden valuarse conforme a los siguientes métodos:

- 1.- Costo Identificado
- 2.- Costo Promedio
- 3.- PEPS
- 4.- UEPS
- 5.- Detallista

Selección del sistema o metodo

Cada empresa debe seleccionar los sistemas y métodos de valuación que mas se adecuen a sus características y aplicarlos en forma consistente, a no ser que se presenten cambios en las condiciones originales, en cuyo caso debe hacerse la revelación necesaria.

Los sistema o métodos que se apliquen pueden influir en forma importante en el costo de los inventarios y en el resultado de sus operaciones, según se explico en los párrafos procedentes, por lo que es necesario que en su selección se utilice un juicio profesional como lo marca el criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares al que hace referencia el boletín del “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera”

Modificaciones a las reglas de valuación

Tomando en cuenta que los inventarios pueden sufrir variaciones importantes por cambios en los precios de mercado, obsolescencia y lento movimiento de los artículos que forman parte del mismo, es indispensable, para cumplir con el principio de realización que indica que: “Las operaciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica se consideran por ella realizados: Cuando han ocurrido eventos económicos externos a la entidad o derivados de operaciones de esta, cuyo efecto puede cuantificarse en términos monetarios”, que se modifiquen la cifras que arroja la valuación al costo sobre las siguientes bases:

Costo o valor de mercado, el que sea menor, excepto que: 1) El valor de mercado no debe exceder del valor de realización y que 2) el valor de mercado no debe ser menor que el valor neto de realización.

El concepto de costo ya fue comentado, por lo que a continuación nos referimos únicamente al valor de mercado, de realización y neto de realización.

a) El término mercado, debe entenderse como costo de reposición, bien sea por compra directa o produccion según sea el caso y este puede obtenerse de la siguiente manera: De las cotizaciones que aparecen en publicaciones especializadas, si se trata de artículos o mercancías cotizadas en el mercado; de cotizaciones y precios de factura de los proveedores, etc.



COSTO DE VENTAS

b) El valor de realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta, tales como: Impuestos, regalías, comisiones, etc.

c) El valor neto de realización se obtiene del precio normal de venta menos gastos directos de venta y un porcentaje razonable de utilidad.

Para obtener el costo de reposición deberán seguirse las bases del sistema y método que este implantado, por ejemplo, no es correcto que se calcule el costo de reposición sobre bases del costeo absorbente, cuando se este manejando la operación sobre bases de costeo directo.

El objeto de ajustar el costo del inventario según los conceptos anteriores, es el de presentar razonablemente los resultados del ejercicio y por tanto, cuando el costo de reposición es inferior al de valor neto de realización, el ajuste debe hacerse precisamente a este último valor, con objeto de no registrar pérdidas en exceso a las que en operaciones normales se obtendrían

Cuando se considere que ocurrirán pérdidas por la modificación del costo de algunos integrantes del inventario, debido a que otros subieron de valor proporcionalmente, no será necesario castigar al inventario.

Cuando los elementos que integran el inventario se emplean para varios productos con diferentes volúmenes de venta, a menos que exista algún método práctico para calcular las diversas categorías, las reglas deben aplicarse por separado a cada renglón de inventario.

También las pérdidas motivadas por el valor de mercado que afectan a pedidos que se hubieran aceptado en firme, por mercancía o materiales que se encuentren en tránsito, deben reconocerse en cuentas de resultados del ejercicio.

Por otra parte el deterioro, la obsolescencia, el lento movimiento y otras causas indiquen que el aprovechamiento o realización de los artículos que forman parte del inventario resultara inferior al valor de registrado, deberá admitirse la diferencia como una pérdida del ejercicio.

Las cuentas de estimación que se creen con motivo de la aplicación de las modificaciones al costo por los eventos anteriormente expuestos, pueden ser disminuidas o canceladas contra resultados del ejercicio, si se modifican favorablemente las circunstancias que las originaron.

Reglas de presentación



COSTO DE VENTAS

Los principios que se deben tomar en cuenta para presentar la información de inventarios, de acuerdo con el boletín del “Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera son:

“Revelación Suficiente.- La información contable presentada en los estados financieros debe contener en forma clara comprensible todo lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad.

“Importancia relativa.- La información que aparece en los estados financieros debe mostrar los aspectos importantes de la entidad susceptibles a ser cuantificados en términos monetarios. Tanto para efectos de los datos que entran al sistema de información contable, como para la información resultante de su operación, se debe equilibrar el detalle y multiplicidad de los datos con los requisitos de utilidad y finalidad de la información.

“Consistencia.- La información contable debe ser obtenida mediante la aplicación de los mismos principios y reglas particulares de cuantificación para, mediante la comparación de los estados financieros de la entidad, conocer su evolución y, mediante la comparación de otras entidades económicas, conocer su posición relativa.

Cuando haya un cambio que afecte la comparabilidad de la información debe ser justificado, y es necesario advertirlo claramente en la información que se presenta, indicando el efecto que dicho cambio produce en las cifras contables. Lo mismo que aplica a la agrupación y presentación de la información”.

Por la naturaleza de la cuenta de inventarios, su presentación en el balance general debe hacerse dentro del activo circulante, detallando las partidas que lo componen según se trate de empresas industriales o comerciales (materias primas y materiales; producción en proceso y artículos terminados; anticipos a proveedores y mercancías en tránsito)

En virtud de los procedimientos alternativos que pueden usarse para la valuación de inventarios, estos se presentarán en el balance general con la indicación del sistema y método a que están valuados, destacando, en su caso, el importe de la modificación sufrida por efectos del mercado o de la obsolescencia y lento movimiento de los artículos.

En el caso de que el sistema seleccionado sea el costeo directo, deben hacerse las siguientes aclaraciones:

a) El estado de resultados debe destacar el importe de los gastos fijos de producción que se absorbieron en el periodo.

b) El costo de ventas debe incluir el de la producción más el costo variable de distribución y venta.

c) El primer concepto de utilidad en el estado de resultados se denominará utilidad marginal, para distinguirla de término utilidad bruta.



COSTO DE VENTAS

Cuando por cualquier circunstancia los sistemas y métodos de valuación hubieran cambiado en relación al ejercicio anterior, será necesario hacer la indicación correspondiente, explicando los efectos en el rubro de inventarios y en los resultados de la empresa.

Además de la información mencionada, deben destacarse si existen gravámenes sobre los inventarios o si estos han sido ofrecidos en garantía, referenciándolos con el pasivo correspondiente.

En empresas industriales cuya capacidad de producción o mano de obra no se utiliza en su totalidad, el efecto registrado en gastos, según lo comentado en el capítulo de reglas de valuación, deberá destacarse en el estado de resultados, siempre y cuando su monto sea de importancia.

Para poder decidir sobre la presentación del renglón de inventarios en los estados financieros, se deberá tener en cuenta que el objeto principal de los mismos, es el de proporcionar información clara y suficiente para sus lectores. Esta información es posible proporcionarla, bien sea dentro de cada rubro de los estados o a través de notas aclaratorias.



TEMA 22.

CONCLUSIONES

La contabilidad financiera es algo que no desaparecerá, pero que debemos darle su uso adecuado y medir hasta donde nos puede ser útil el conocer a una fecha determinada qué fue lo que pasó.

Debemos tomar conciencia de que la contabilidad tradicional como tal es una función que debemos dejarla a los paquetes computacionales, y pensar en ser unos verdaderos contadores gerenciales que seamos capaces de idear nuevos métodos para obtener los costos sobre una base diaria y operativa.

El contador deberá ser un profesionalista que se involucre realmente con la producción y no un contador de escritorio que espera que le llegue la información para hacer una historia de ella. La administración moderna exige que hagamos que las cosas sucedan y no esperar a reseñar lo que sucedió.

Nos queda mucho por hacer, pero sólo de nosotros dependerá que los retos del futuro se conviertan en oportunidades que podamos aprovechar exitosamente, pues de lo contrario otra profesión ocupará nuestro lugar.

Es necesario que aceptemos el reto y nos convirtamos en verdaderos estrategas de las empresas para planear y controlar los costos.

El contador debe ser capaz de descubrir en donde se oculta la información y convertirla en algo relevante y útil, que sea poco costosa, que se dé en tiempo real y que signifique un nicho de competitividad para la empresa.

Debemos cuidar los aspectos a corto plazo, pero también garantizar la permanencia a largo plazo utilizando las mejores herramientas de costeo.

Según la característica de la empresa o la necesidad legal y de operación, es la figura jurídica y el régimen fiscal que se debe de optar o de elegir. No hay que escoger la figura jurídica de moda, la que el notario o asesor quiera. Ya que de una adecuada elección depende el éxito patrimonial y económico de la empresa.

Es indudable que queda mucho por explorar y especificar con lo extenso que es el tema presente; por lo mismo creo, que sí cumplí con el objetivo principal de la investigación; leer, analizar, comprender y aportar conocimientos para este campo de acción.



BIBLIOGRAFIA

LIBROS Y REVISTAS CONSULTADAS

Bitácora Fiscal 2006 Básica Del C.P. Javier Beldares Sánchez
Editorial: Gasca Sicco

Prontuario Fiscal 2005 Correlacionado
Editorial Thomson

Fisco Agenda 2004 y 2006 Correlacionadas
Editorial Isef

Resolución Miscelánea Fiscal 2005
Editorial Negra

Prontuario Fiscal 2005 2006

Ley del Impuesto sobre la Renta con Comentarios
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Normas de Información Financiera
Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Revista de Consulta Fiscal “Puntos Finos”
Dofiscal Editores

Revistas del Órgano Oficial de Difusión del Instituto Mexicano de Contadores Públicos AC

PAGINAS DE INTERNET

www.Lexisnexus.com.mx

www.Nuevoconsultoriofiscal.com.mx

www.sat.gob.mx

www.shcp.com.mx

www.dof.mx